LISTA DE CHEQUEO PERSONA JURÍDICA		
Nombre Contratista o Proveedor: Almacontact SAS	**Documento de Identificación: 900749336-1**	**Contrato N° CMA-CD-22064-101146-5-2024**

ETAPA PRECONTRACTUAL PERSONA NATURAL				
N°	**DOCUMENTO**	**SI**	**NO**	**OBSERVACIONES**
1	ESTUDIO PREVIO	X		La fecha debe ser anterior o concomitante con la emisión de la solicitud, CDP y RP (artículo 71 Decreto 0111 de 1996)
2	FORMATO SOLICITUD DE CDP Y RP	X		La fecha debe ser posterior o concomitante con la emisión del Estudio previo
3	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	X		La fecha debe ser posterior o concomitante con la emisión de la solicitud CDP y RP
4	COMPROMISO PRESUPUESTAL	X		La fecha debe ser posterior o concomitante con la emisión de la solicitud del CDP y RP
5	RUT	X		Actualizado ver artículo 4º y 5° del Decreto 2460 de 2013
6	RESOLUCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA	X		Arrendamientos, Actividades Científicas y Tecnológicas, Proveedor Exclusivo, o Servicios Artísticos con persona natural. (Artículo 2.2.1.2.1.4.1 y ss Decreto 1082 del 2015)
7	CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL	X		Legible
8	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	X		Con fecha de expedición inferior a 30 días
9	REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP)		X	Este documento no es necesario en modalidad de contratación directa. Ver inciso 2° articulo 6 Ley 1150 del 2007
10	CERTIFICADO DE EXCLUSIVIDAD (SI ES PROVEEDOR EXCLUSIVO)	X		De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.8 Decreto 1082 del 2015 y demás normas concordantes.
11	DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE PROPONENTE PLURAL		X	procede cuando se presente un consorcio o Unión Temporal. Ver artículo 7 Ley 80 de 1993
12	PROPUESTA ECONÓMICA	X		De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Decreto 1082 del 2015 y demás normas concordantes
13	CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA	X		Verificar idoneidad y experiencia requerida artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 del 2015.
14	PAZ Y SALVO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	X		Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes. Debe ser expedido por el revisor fiscal -si se tiene- o el representante legal, el certificado deberá constatar que se ha efectuado los aportes a seguridad social durante los 6 meses anteriores a la celebración del contrato.
14.1	FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REVISOR FISCAL	X		Para los casos en que la persona jurídica cuente con revisor fiscal. Tener en cuenta que el certificado de la Junta Central de Contadores debe tener fecha de expedición inferior a tres (3) meses.
	FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL DEL REVISOR FISCAL	X		
	CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES DEL REVISOR FISCAL	X		
15	CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL (CONTRALORÍA) DE EMPRESA Y REPRESENTANTE LEGAL.	X		Con fecha de expedición inferior a tres (03) meses (Articulo 60 ley 610 del 2000, Resolución orgánica 05677 de 2005) consulte el Número incluyendo el dígito de verificación, sin puntos ni guion.
16	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (PROCURADURÍA) DE LA EMPRESA Y EL REPRESENTANTE LEGAL	X		Con fecha de expedición inferior a tres (03) meses (Resolución 143 del 2002 Procuraduría)
17	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES (POLICÍA) DEL REPRESENTANTE LEGAL	X		Con fecha de expedición inferior a (01) un mes
18	CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	X		Con fecha de expedición inferior a (1) mes
19	CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICIA DEL REPRESENTANTE LEGAL	X		Con fecha de expedición inferior a (01) un mes
20	PANTALLAZO DE USUARIO DE SECOP II DE LA PERSONA QUE SUSCRIBIRÁ EL CONTRATO	X		Legible y en donde se distinga nombre y número de identificación de la persona.

ETAPA CONTRACTUAL PERSONA NATURAL				
N°	**DOCUMENTO**	**SI**	**NO**	**OBSERVACIONES**
1	CONTRATO FIRMADO POR LAS PARTES	X		
2	DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN	X		Articulo 83 ley 1474 del 2011, Resolución institucional 134 de 2023.

NOTA: El SUPERVISOR HACE CONSTAR QUE HA REVISADO Y CONSTATADO LA VIGENCIA Y VERACIDAD DE CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS AQUÍ SEÑALADOS Y QUE FUERON APORTADOS POR EL CONTRATISTA.

PERSONAS RESPONSABLES:

SUPERVISOR

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, en desarrollo de su proceso misional de Extensión Académica y Proyección Social, y como entidad prestadora de servicios académicos, de asesoría, consultoría y de acompañamiento en la solución de problemas que afectan a la comunidad, ha venido realizando una serie de proyectos, contratos y convenios con entidades privadas, Ong´s y entidades oficiales del Estado, fomentándose la apropiación social del conocimiento y la contribución al desarrollo económico, social y ambiental de la región yel País. Estos proyectos, contratos y convenios, no sólo mejoran la visibilidad y la gestión financiera de la Institución, sino que, generan impactos y aportes desde la academia a la administración pública y los sectores privados, contribuyendo de esta manera con el bienestar general y la satisfacción de las necesidades de la comunidad.

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia celebró el contrato interadministrativo No 4600101146 con el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín cuyo objeto es: "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE INTELIGENCIA TURÍSTICA DE MEDELLÍN Y EL SISTEMA DE INFORMACIÓN TURÍSTICA DEL DISTRITO.", con un plazo de ejecución de seis meses comprendido entre el 15 de marzo y el 15 de septiembre de 2024.

El auge turístico del Distrito Medellín y la reciente creación de la Secretaría de Turismo, implican para la ciudad, la recopilación mensual estadística (datos) tanto de oferta como de demanda, con instrumentos con metodología estadística basada en big data, que ofrezca coherencia en el tiempo, análisis económicos con análisis multivariado del entorno, pretendiendo generar alta incidencia en las decisiones de la autoridad turística local y en la toma de decisiones de los subsectores que configuran el sector turismo, entre ellos: alojamiento hotelero y en vivienda turística, conectividad aérea, gasto turístico local, indicadores de sostenibilidad en el destino, comportamiento turístico, permitiendo que con este conjunto de datos disponibles de manera integral, acercarse bajo información concentrada en una misma plataforma, al perfil de la demanda y así crear las bases de análisis prospectivos y predictivos para la proyección y la mejor gestión turística de Medellín.

En el marco del contrato interadministrativo celebrado con el Distrito de Medellín, la Institución presentó una propuesta económica y técnica en la que se establecen los componentes en el marco de los cuales se desarrollarán las actividades contractuales, así:

COMPONENTES	ACTIVIDADES
Subcomponente 1. Gestión y tratamiento de datos	• 1. Actualización en el portal web del SIT, de todos los tableros dinámicos, informes y publicaciones, que se produjo durante el año 2023, Esta información debe estar actualizada durante el primer mes (1) del contrato. • 2.Garantizar las bases de datos, sostenimiento de fuentes de datos y acceso a plataformas necesarias como insumo, sujetas a cotizaciones aprobadas por el Distrito para dar respuesta a los indicadores a medir. • 3. Sostenimiento de los indicadores existentes y nuevos con análisis detallado y descriptivo de acuerdo a las variables que se considere necesario obtener información; Es decir, diseñar una metodología al interior del SIT, para ejecutar un plan de mejoramiento continuo del sistema, para el seguimiento y control de los indicadores que proveen la información para la toma de decisiones. • 4. Articular el SIT con la información del proceso de Medellín Destino Turístico Inteligente (indicadores de seguimiento y tableros personalizados). • 5. Sistema de Información de la Subsecretaría de Turismo (Indicadores de seguimiento y tableros) • 6. Mantener y actualizar la información para alimentar los tableros dinámicos con información de sitios de interés. • 7. Informes con la caracterización de la oferta de prestadores de servicios turísticos del Distrito, según bases de datos del Registro Nacional Turismo (RNT) y periodicidad acordada. • 8. Informe y análisis con caracterización de las viviendas turísticas apoyados en la base de datos del Registro Nacional de Turismo o fuentes alternas.

	• 9. Consolidar el perfil del turista vacacional y MICE, con los datos existentes y los recogidos en campo. • 10 Generar alianza con el Sistema de Seguridad y Convivencia #SISC, para medición de aspectos referentes a la seguridad turística en el Distrito, que permita implementar estrategias efectivas para mejorar la seguridad en los visitantes y el territorio. • 11. Integración de datos entre las fuentes de alianzas y proveedores con el SIT y la obtención de datos por medio de herramientas de captura y análisis de información (Web Scraping). • 12. Potenciar la encuesta de satisfacción del destino, por medio de una estrategia que permita integrar los diferentes sectores que componen el turismo en el Distrito. • 13. Visualización de una agenda de eventos priorizados que este# disponible en el sitio web y en los boletines que se emiten desde el SIT. • 14. Realizar y gestionar los servicios requeridos para el mantenimiento básico y de terceros de la plataforma SIT en AWS. • 15. Mantenimiento y soporte del software actual, niveles 1 y 2: Se requiere corregir los errores de rendimiento que surjan cuando el sistema está en funcionamiento rutinario. Se ejecuta en dos niveles: Nivel 1: Se responden todas las incidencias básicas del usuario, como errores de inicio de sesión, visualización de datos, entre otros. Nivel 2: Se da solución a las incidencias que desde nivel 1 no se pueden resolver porque dependen de una intervención en el código del programa, o infraestructura, o parámetros de seguridad,
Subcomponente 2. Adquisición y operación de un (1) nuevo Punto de Información Turística, Operación de dos (2) puntos de información turística más, y operación de un (1) Centro de Turismo Inteligente.	• Adquisición de un (1) nuevo Punto de Información Turística • Operación de tres (3) puntos de información turística PITS y operación de un (1) Centro de Turismo Inteligente.
Subcomponente 3. Comunicación y trabajo interinstitucional:	• Desarrollo e implementación de estrategia de apropiación del SIT por parte de los actores que componen el sector turístico del distrito (subsectores, gremios y asociaciones, academia, etc) por medio de reuniones periódicas que permitan capacitar acerca del uso de los datos del SIT y sus resultados, apoyados en componentes de pedagogía digital (video tutoriales acerca del uso del SIT y sus datos) mercadeo y marketing digital. • 2. Comité de expertos o validadores: Consolidar un Comité de expertos que, desde su especialidad, le aporten conocimientos técnicos y de valor al ecosistema turístico, así como la validación de documentos que contribuyan al eje temático y promuevan el intercambio de ideas brindando soluciones aplicables al sector. • 3.Relacionamiento con actores del sector turístico, para fortalecer las alianzas existentes y lograr nuevas, para la articulación de nuevas fuentes de información y datos. • 4.Promover la gobernanza y articulación entre las diferentes dependencias del Distrito de Medellín que podrían aportar el crecimiento y desarrollo del SIT. • 5.Continuación con formulario de recolección de datos básicos de los turistas para perfilar y medir la satisfacción de estos, incluyendo aspectos como la percepción de seguridad turística en el Distrito, a través de la instalación de códigos QR en los hoteles, operadores turísticos, atractivos, puntos de información, nuevos sitios de

	interés turístico, entre otros medios. • 6. Gestión para incluir al SIT a la Red de Observatorios de Turismo Sostenible de la Organización Mundial del Turismo, hoy (Onu Turismo) # INSTO. • 7. Elaboración de distintas piezas como: Infográficos, boletines mensuales y/o semanales temáticos, para publicación en redes sociales, página web, mailing y otros medios, estos serán dirigidos a los diferentes públicos de interés del SIT y deberán contener información tanto descriptiva como predictiva. Ejemplo: proyecciones de temporadas y de conciertos o datos que le permitan al empresario prepararse y hacer un uso asertivo y práctico de la información que produce del SIT.

Para atender estas actividades, la Institución necesita adquirir la información integrada proveniente de bases de datos y plataformas que permitan realizar análisis de oferta y demanda, cruces de información relevante y el levantamiento de indicadores turísticos a partir de Big Data en el Distrito Medellín.

Que, una vez analizado el mercado, se encuentra que Mabrian es la única plataforma de Big Data integrada de datos turísticos, que incorpora en su Plataforma diversas fuentes de datos de máxima importancia para los destinos como: Alojamiento Hoteles, Alojamiento Vacacional (apartamentos), Módulo Comportamiento, Gasto Turístico, Módulo Aéreo.

De acuerdo con CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LÓGICO emitido por la Unidad Administrativa Especial de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, el productor de la obra "*SOLUCIONES PARA GESTORES DE DESTINOS TURISTICOS MABRIAN, BIG DATA FOR TRAVEL INTELLIGENCE*" es MABRIAN TECHNOLOGIES S.L. con domicilio en la ciudad de Menorca, España.

Mediante certificación del 01 de mayo de 2024, Santiago Camps, Consejero Delegado de Mabrian Technologies autorizó "*A la firma ALMACONTACT SAS, con Número de Identificación Tributaria 9 0 0 7 4 9 3 3 6 y domicilio CR 15 110 45 P 6 de Bogotá DC, Colombia para que actúe como su DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO para la comercialización de servicios de Inteligencia Turística y suscripción a las bases de datos desarrollados por la misma en el territorio de la República de Colombia.*"

Ante esta causal de contratación directa, la Agencia de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente- señala que para determinar entre otras cosas, la calidad de proveedor, debe tenerse en cuenta factores como la regulación del mercado, existencia de registros para el efecto, y en general todas aquellas circunstancias que permitan determinar la existencia de único proveedor, como por ejemplo el certificado emitido por el productor donde conste quién es el único distribuidor o comercializador autorizado para Colombia.

Para la ejecución del presente contrato, se requiere de una persona sea proveedor exclusivo teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2, numeral 4, literal g), de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, que disponen lo siguiente: «se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional.

La norma reglamentaria consagra dos (2) hipótesis. En primer lugar, no existe pluralidad de oferentes cuando solo una persona puede proveer el bien o servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor. En segundo lugar, el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 dispone que tampoco existe pluralidad de oferentes cuando existe una sola persona que puede celebrar el contrato por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional.

En la presente contratación aplica la segunda hipótesis que posibilita la norma, en el sentido que **ALMACONTACT SAS.** es la única empresa autorizada, para comercializar la obra "*SOLUCIONES PARA GESTORES DE DESTINOS TURISTICOS MABRIAN, BIG DATA FOR TRAVEL INTELLIGENCE"* en el territorio nacional.

Código del Proyecto: PR-200305-2 Extensión.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

El contratista de manera independiente, por su propia cuenta y riesgo, se obliga a proporcionar a la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, la información integrada proveniente de bases de datos y plataformas que permitan realizar análisis de oferta y demanda, cruces de información relevante y el levantamiento de indicadores turísticos a partir de Big Data en el Distrito Medellín a través del soporte lógico "*SOLUCIONES PARA GESTORES DE DESTINOS TURISTICOS MABRIAN, BIG DATA FOR TRAVEL INTELLIGENCE*"

2.1 Especificaciones del Objeto

El contratista se obliga al desarrollo de las actividades comprendidas en la Propuesta de servicio para la implantación de servicios de Inteligencia Turística. Las mismas contienen el detalle de los módulos adquiridos y hacen parte integral de este contrato.

El contratista apoyará al desarrollo de las siguientes actividades para el Sistema de Inteligencia Turística, sin comprometerse al suministro de estos datos:

1. Medición de ocupación de establecimientos de alojamiento turístico y viviendas turísticas
2. Información para tablero con proyección de tarifas hoteleras (predictivo)
3. Comparativos con otros destinos nacionales o latinoamericanos

Entregables del Contrato:

Con el objetivo de hacer un seguimiento a los compromisos acordados, se establecen los siguientes entregables, los cuales deben ser entregados en un informe gerencial:

1. Informe de parametrización de la plataforma.
2. Informe de apertura de datos.
3. Informe de gestión de datos
4. Informe de entrega de cada uno de los módulos con fecha de actualización y peso de datos nuevos en cada actualización (disponibilidad de las respectivas API's)
5. Informe de tráfico de la página web de Mabrian sobre el acceso de los usuarios configuradas para el contrato.
6. Informe de la disponibilidad de la plataforma durante el mismo periodo.
7. Informe de tiempos de respuesta a solicitudes realizadas por el equipo del SIT las cuales deberán ser trazables

Estos informes deben llevar un análisis cualitativo y deben llevarse de manera paralela de manera cuantitativa de manera que le permita al contratante llevar un control indicativo de los niveles de cumplimiento.

Código UNSPSC 81112000 Producto: Servicios de datos

2.2 Identificación del Contrato a Celebrar

Identificación del Contrato	Prestación de servicios – no existencia de pluralidad de oferentes
Modalidad de Selección	Contratación Directa.
Plazo de ejecución:	El plazo de duración del contrato, será desde el inicio de la ejecución del contrato en la plataforma transaccional SECOP II hasta el 12 de septiembre de 2024
Supervisión:	La ejercerá el líder del área de Tecnología, la Directora de Extensión Académica y Proyección Social, la Vicerrectora de Investigación y Extensión y la profesional universitaria de convenios y contratos; así mismo, la Coordinadora del centro de asesoría y consultoría organizacional como apoyo a la supervisión, por ser éstas las dependencias que se encuentra en relación directa con las actividades a desarrollar y/o bienes a suministrar, quienes deberán realizar el control y vigilancia adoptado por la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia. Para tal efecto, se tendrá en cuenta el contenido de la Resolución No. 134 del 21 de abril de 2024.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente contratación debe fundamentarse en lo prescrito en la ley 80 de 1993; el artículo 2, numeral 4, literal g) de la Ley 1150 de 2007, en el artículo 80 del Decreto 1510 de 2013 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Conforme a la propuesta presentada por ALMACONTACT, el servicio para desarrollar el objeto y actividades indicadas, se calcula en la suma de CIENTO NOVENTA MILLONES CUATROSCIENTOS MIL PESOS ($190.400.000).

La Institución ha destinado la suma de CIENTO NOVENTA MILLONES CUATROSCIENTOS MIL PESOS ($190.400.000) para cubrir los costos de los servicios anteriormente indicados, los cuales se deberán cancelar previo visto bueno del supervisor designado de la siguiente manera:

Primer pago: 30% del valor del contrato, una vez parametrizada la plataforma, entregado el respectivo informe y entregado, además, el informe de apertura de datos.

Segundo pago: 50% del valor del contrato, con el respectivo avance de gestión de datos de los módulos contratados, para lo cual se entregarán los informes periódicos 3 a 7 previstos en la cláusula primera a la fecha de terminación del contrato.

Tercer pago: 20% del valor del contrato con el informe final de gestión de datos y funcionamiento global de la plataforma en cada uno de los módulos adquiridos.

Los precios relacionados contemplan los diferentes impuestos, tasas y contribuciones que el proveedor debe aplicar dependiendo de sus responsabilidades tributarias.

Se procederá a solicitar el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Compromiso Presupuestal en la Oficina de Presupuesto.

5. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Se concluye que no existen riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, toda vez, que los mismos están cubiertos con las garantías exigidas y que el (los) pago (s) se realizará (n) previo visto bueno del supervisor designado.

6. DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACION PUBLICA

La presente contratación debe fundamentarse en lo prescrito en la ley 80 de 1993; el artículo 2, numeral 4, literal g) de la Ley 1150 de 2007, en el artículo 80 del Decreto 1510 de 2013 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.

7. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013 artículo 116 Numerales 3 y 6 y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7, se deberá constituir garantía única en una compañía de seguros legalmente reconocida en Colombia así:

CUMPLIMIENTO. Que cubrirá a la Institución de los perjuicios derivados de: a) Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, b) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es valor imputable al contratista, y c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales. d) El pago del de las multas y la cláusula penal pecuniaria. Esta garantía se constituirá por el quince por ciento (15%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más.

CALIDAD DEL SERVICIO. Que cubrirá la Institución por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Esta garantía se constituirá por el 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y un año más.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Que cubrirá a la Institución de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Esta garantía se constituirá por el quince por ciento (15%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más.

El presente estudio previo, se profiere el día 31 de mayo de 2024

Francisco Javier Restrepo N
Líder de Tecnología

Yovana Londoño Gaviria
Directora de Extensión y Proyección Social

Ángela María Gaviria Núñez
Vicerrectora de Investigación y Extensión

Diana Marcela Rodríguez Marín
Profesional universitaria de convenios y contratos

Luz Helena Naranjo Ocampo
Coordinadora del centro de asesoría y consultoría organizacional

José Luis Sánchez Cardona
Dirección Jurídica – delegado en contratación directa

Vo. Bo. Jurídica

Vo. Bo. Contabilidad

Vo. Bo. Ambiental y SST.

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y/O REGISTRO PRESUPUESTAL GF-FR-022			
	Versión:05	Fecha:21-03-2024		Página 1 de 1

FECHA DE SOLICITUD: 31/05/2024 (DIA MES AÑO)

FUENTE DE RECURSOS			
FUNCIONAMIENTO	X	INVERSIÓN	

SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP			
VALOR CDP:	$ 160,000,000		
CONCEPTO:	CONTRATACION CONVENIOS	**OTRO CONCEPTO:**	
ACTIVIDAD:		**PROCESO 1:**	2080304 -EJECUCION DE CONTRATOS Y CONVENIOS
		PROCESO 2:	

RUBRO PRESUPUESTAL			
NOMBRE:GASTOS GENERALES-PLATAFORMA MABRIAN	CÓD RUBRO:	FUENTE:	
SOLO PARA EL ÁREA DE EXTENSIÓN	No CONVENIO:4600101146 de 2024	VIGENCIA: 2024	ENTIDAD:Distrito Especial de Ciencia, Tecnología E Innovación De Medellín - Secretaría de Desarrollo Económico

SOLICITUD REGISTRO PRESUPUESTAL - RP			
VALOR RP:	$ 160,000,000		
CONCEPTO:	CONTRATACION CONVENIOS	**OTRO CONCEPTO:**	
ACTIVIDAD:		**PROCESO 1:**	2080304 -EJECUCION DE CONTRATOS Y CONVENIOS
		PROCESO 2:	
A FAVOR DE:	ALMACONTACT SAS	**NUMERO DE PAA:**	N/A
C.C. O NIT:	900749336	D.V:	1

SOPORTE EXPEDICIÓN:	APROBACION CONTRATACION:		ACEPTACION DEL PROCESO:		OTRO		CUÁL:	

CON CARGO A:		
No. CDP	**COD. RUBRO**	**NOMBRE RUBRO**

FECHA PROBABLE DE EJECUCIÓN
5/06/2024

CONCEPTO FAVORABLE PLANEACIÓN:

ACEPTA [] RECHAZA []

Firma Área Planeación

OBSERVACIÓN PLANEACIÓN:

DEPENDENCIA A CARGO: EXTENSIÓN ACADÉMICA Y PROYECCIÓN SOCIAL

MARIA ALEJANDRA GALLON
Nombre de quien elaboró

Firma de quien elaboró

Leidy Yovana Londoño Gaviria
Nombre del Vicerrector o Jefe de área responsable

Firma del Vicerrector o Jefe de área responsable

NOMBRE COMPLETO	NIT	DV	VALOR	PAA	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	ANTIGUO/ NUEVO	NOMBRE SUB RUBRO CONTRATTA
ALMACONTACT SAS	900,749,336	1	$ 160,000,000	N/A	N/A	N/A	NUEVO	GASTOS GENERALES-PLATAFORMA MABRIAN

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y/O REGISTRO PRESUPUESTAL GF-FR-022			
	Versión:05	Fecha:21-03-2024		Página 1 de 1

FECHA DE SOLICITUD: 6/06/2024 (DIA MES AÑO)

FUENTE DE RECURSOS			
FUNCIONAMIENTO	X	INVERSIÓN	

SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP			
VALOR CDP:	$ 30,400,000		
CONCEPTO:	CONTRATACION CONVENIOS	**OTRO CONCEPTO:**	
ACTIVIDAD:		**PROCESO 1:**	2080304 -EJECUCION DE CONTRATOS Y CONVENIOS
		PROCESO 2:	

RUBRO PRESUPUESTAL			
NOMBRE:VER ANEXO	CÓD RUBRO:	FUENTE:	
SOLO PARA EL ÁREA DE EXTENSIÓN	No CONVENIO:CI 4600101146 de 2024	VIGENCIA: 2024	ENTIDAD:Distrito Especial de Ciencia, Tecnología E Innovación De Medellín - Secretaría de Desarrollo Económico

SOLICITUD REGISTRO PRESUPUESTAL - RP								
VALOR RP:	$ 30,400,000							
CONCEPTO:	CONTRATACION CONVENIOS		**OTRO CONCEPTO:**					
ACTIVIDAD:			**PROCESO 1:**	2080304 -EJECUCION DE CONTRATOS Y CONVENIOS				
			PROCESO 2:					
A FAVOR DE:	ALMACONTACT		**NUMERO DE PAA:**	VER ANEXO				
C.C. O NIT:	VER ANEXO						D.V:	VER ANEXO
SOPORTE EXPEDICIÓN:	APROBACION CONTRATACION:		ACEPTACION DEL PROCESO:		OTRO		CUÁL:	

CON CARGO A:			**FECHA PROBABLE DE EJECUCIÓN**
No. CDP	**COD. RUBRO**	**NOMBRE RUBRO**	
			11/06/2024

CONCEPTO FAVORABLE PLANEACIÓN:

ACEPTA [] RECHAZA []

Firma Área Planeación

OBSERVACIÓN PLANEACIÓN:

DEPENDENCIA A CARGO: EXTENSIÓN ACADÉMICA Y PROYECCIÓN SOCIAL

MARIA ALEJANDRA GALLON
Nombre de quien elaboró

Firma de quien elaboró

Leidy Yovana Londoño Gaviria
Nombre del Vicerrector o Jefe de área responsable

Firma del Vicerrector o Jefe de área responsable

NOMBRE COMPLETO	NIT	DV	VALOR	PAA	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	ANTIGUO/ NUEVO	NOMBRE SUB RUBRO CONTRATTA
ALMACONTACT SAS	900,749,336	1	$ 30,000,000	N/A	N/A	N/A	NUEVO	GASTOS GENERALES-PLATAFORMA MABRIAN
			$ 400,000	N/A	N/A	N/A	NUEVO	GASTOS GENERALES-OPERACIÓN LOGISTICA
			$ 30,400,000					

COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA
890980134.1
PRESUPUESTO

Vigencia 2024 Disponibilidad presupuestal No. 1060

Fecha de expedición 31/05/2024 Fecha de aprobación 31/05/2024

Descripción

CONTRATACION CONVENIOS-4600101146 de 2024

Certifico que a la fecha de aprobación de este documento existe apropiación disponible por valor de $160,000,000 discriminada en los siguientes rubros:

Rubro	Nombre rubro	Código	Valor ($)
24110148135068212020100 3	101146-PLATAFORMA MABRIAN	554	160,000,000
		Total	**160,000,000**

Elaboró _____

LILIANA MARIA GARCIA GUTIERREZ

Aprobó  _____

DIONY VANESSA TIRADO ARAQUE

Revisó _____

COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA
890980134.1
PRESUPUESTO

Vigencia 2024 Disponibilidad presupuestal No. 1098

Fecha de expedición 07/06/2024 Fecha de aprobación 07/06/2024

Descripción

CONTRATACION CONVENIOS-CI 4600101146 de 2024

Certifico que a la fecha de aprobación de este documento existe apropiación disponible por valor de $30,400,000 discriminada en los siguientes rubros:

Rubro	Nombre rubro	Código	Valor ($)
24110148135014212020 1003	101146-OPERACIÓN LOGÍSTICA	553	400,000
24110148135068212020 1003	101146-PLATAFORMA MABRIAN	554	30,000,000
		Total	**30,400,000**

Elaboró _____

LILIANA MARIA GARCIA GUTIERREZ

Aprobó _____

MANUELA SEPULVEDA GIRALDO

Revisó _____

COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

890,980,134.1

PRESUPUESTO

Vigencia 2024 Compromiso presupuestal No. 4909

Fecha de expedición 31/05/2024 Fecha de aprobación 31/05/2024

Beneficiario 900,749,336.1 ALMACONTACT SAS

No. contrato 0 Fecha Contrato

Descripción

CONTRATACION CONVENIOS-4600101146 de 2024

Certifico que a la fecha de aprobación de este documento se han comprometido $160,000,000 discriminados en los siguientes rubros:

Rubro			**554**	**$**	160,000,000
101146-PLATAFORMA MABRIAN					
Disponibilidad Nro.	1060	C.Costos: 2080304		**$**	160,000,000
101	ARTICULO GENERICO			Valor($)	160,000,000
				Total compromiso $	**160,000,000**
				Total cancelaciones $	**0**
				Total definitivo $	**160,000,000**

Compromiso APROBADO

Elaboró _____

LILIANA MARIA GARCIA GUTIERREZ

Aprobó Vanessa Tirado Araque

DIONY VANESSA TIRADO ARAQUE

COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

890,980,134.1

PRESUPUESTO

Vigencia 2024 | Compromiso presupuestal No. 5025

Fecha de expedición 07/06/2024 | Fecha de aprobación 07/06/2024

Beneficiario 900,749,336.1 ALMACONTACT SAS

No. contrato 22064 | Fecha Contrato

Descripción

CONTRATACION CONVENIOS-CI 4600101146 de 2024

Certifico que a la fecha de aprobación de este documento se han comprometido $30,400,000 discriminados en los siguientes rubros:

Rubro			**553**	**$**	400,000
101146-OPERACIÓN LOGÍSTICA					
Disponibilidad Nro.	1098	C.Costos: 2080304		**$**	400,000
101	ARTICULO GENERICO			Valor($)	400,000
Rubro			**554**	**$**	30,000,000
101146-PLATAFORMA MABRIAN					
Disponibilidad Nro.	1098	C.Costos: 2080304		**$**	30,000,000
101	ARTICULO GENERICO			Valor($)	30,000,000
				Total compromiso $	**30,400,000**
				Total cancelaciones $	**0**
				Total definitivo $	**30,400,000**

Compromiso APROBADO

Elaboró

LILIANA MARIA GARCIA GUTIERREZ

Aprobó

MANUELA SEPULVEDA GIRALDO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141038089362

(415)7707212489984(8020) 000014103808936 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 4 9 3 3 6	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ALMACONTACT SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 15 110 45 P 6

42. Correo electrónico cgonzalez@almacontactcol.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 4 2 9 5 2 0 2 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 2 0	2 0 1 4 0 6 2 0	6 2 0 9	2 0 1 4 0 6 2 0		7 7 3 0	6 8 1 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 1 0 1 4 1 8 1 9 2 6 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
18- Precios de transferencia
19- Productor de bienes y/o servicios exen
26- Declaración individual precios de tran
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código 2 2

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
1	2	57. Modo	2		
		58. CPC	8 5		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 05 - 03 / 10 : 26: 44

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre VALDES GUZMAN WILFFIN STEFAN

985. Cargo Representante legal Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 03-05-2024 10:27:18AM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 6 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141038089362

(415)7707212489984(8020) 000014103808936 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 4 9 3 3 6	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 4
72. Número		3 4
73. Fecha	2 0 1 4 0 6 1 9	2 0 1 8 1 2 2 9
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 4 0 6 2 0	2 0 1 9 0 1 2 3
77. No. Matrícula mercantil	0 2 4 6 7 7 3 9	0 2 4 6 7 7 3 9
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	4	4

Vigencia

80. Desde	2 0 1 4 0 6 1 9
81. Hasta	3 0 0 0 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	1 0 0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	1 0 0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
1	ALMAVIVA		

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

ALMAVIVA DO BRASIL TELEMARKETING E INFORMATICA S/A

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP
31300100537	BRASIL 1 0 5	31300100537

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

ALMAVIVA DO BRASIL TELEMARKETING E INFORMATICA S/A

Fecha generación documento PDF: 03-05-2024 10:27:18AM

DOCUMENTO SIN COSTO CERTIFICADO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141038089362

(415)7707212489984(8020) **000014103808936 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 7 4 9 3 3 6	1	Impuestos de Bogotá	3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 0 0 6 1 7		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Pasaporte 4 1	Y A 8 5 2 4 4 8 7		
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
RUGGERI		CARLO	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 9 1 2 1 9		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Pasaporte 4 1	Y B 2 1 9 9 7 6 2		
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
ROSSI		DOMENICO	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 0 0 6 1 7		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadan 1 3	7 9 7 8 5 2 8 9		
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
VALDES	GUZMAN	WILFFIN	STEFAN
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 03-05-2024 10:27:18AM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141038089362

(415)7707212489984(8020) 000014103808936 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 4 9 3 3 6	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Pasaporte 4 1	Y A 8 1 8 0 4 0 5		BRASIL 1 0 5

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RENZETTI		FRANCESCO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 0 3 3 0	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Pasaporte 4 1	Y A 8 2 7 1 8 7 1		BRASIL 1 0 5

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ANTONELLI		ANDREA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 0 3 3 0	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Pasaporte 4 1	F X 8 3 9 1 4 9		BRASIL 1 0 5

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
BARBOSA	DE CAMPOS	MARCELO	COPPINI

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 1 1 2 5	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Pasaporte 4 1	Y B 2 1 9 9 7 6 2		ITALIA 3 8 6

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ROSSI		DOMENICO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 3 3 1	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Pasaporte 4 1	Y A 1 5 4 6 6 0 3		ITALIA 3 8 6

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GIANNETTI		MIRKO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 0 3 3 0	2 0 2 3 0 3 2 9

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 03-05-2024 10:27:18AM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Página 5 de 6 **Hoja 4**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141038089362

(415)7707212489984(8020) 000014103808936 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9007493361		Impuestos de Bogotá 32	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Pasaporte 41	AA5369588		ITALIA 386

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CANTERA		PIERPAOLO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2018,03,30	2019,12,19

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Pasaporte 41	YB21997762		ITALIA 386

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ROSSI		DOMENICO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2019,12,19	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadanía 13	79785289		COLOMBIA 169

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
VALDES	GUZMAN	WILFFIN	STEFAN

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2020,06,17	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 03-05-2024 10:27:18AM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141038089362

(415)7707212489984(8020) 000014103808936 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9007493361		Impuestos de Bogotá 32	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 13	1033757153		218616

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
GUERRA	GIL	JULIETH	ALEJANDRA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
860008890	5	ERNST & YOUNG AUDIT S A S

135. Fecha de nombramiento: 20220126

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 13	79716152		140620T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
MARTINEZ	GOMEZ	LUIS	DANIEL

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
860008890	5	ERNST & YOUNG AUDIT S A S

147. Fecha de nombramiento: 20200602

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 13	80239383		122018

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
PULIDO	ROMERO	RAUL	IGNACIO

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada
900634301	8	PGA CONSULTORES EMPRESARIALES S.A.S.

159. Fecha de nombramiento: 20180401

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

RESOLUCIÓN No. DJ 043
07 de junio de 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA CAUSAL DE NO EXISTENCIA DE PLURALIDAD DE OFERENTES"

El Director Jurídico de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia en uso de sus facultades legales, y en especial de las otorgadas por la Resolución No. 428 del 20 de diciembre de 2022, expedida por el Rector de la Institución, mediante la cual se le delega la firma de los contratos derivados de la modalidad de contratación directa y los demás actos precontractuales, contractuales y postcontractuales asociados a las mismas, y

CONSIDERANDO

1. Que en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, numeral 4, literal g), prevé dentro de las modalidades de selección, la contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.

2. Que el artículo 73, capítulo VI, del Decreto 1510 de 2013 y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.1**,** determina que en los casos de contratación directa se debe expedir un acto administrativo de justificación, entre los que se encuentra, la no existencia de pluralidad de oferentes.

3. Que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia según la necesidad, consignó en el estudio previo, lo siguiente:

> **a-** "La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, en desarrollo de su proceso misional de Extensión Académica y Proyección Social, y como entidad prestadora de servicios académicos, de asesoría, consultoría y de acompañamiento en la solución de problemas que afectan a la comunidad, ha venido realizando una serie de proyectos, contratos y convenios con entidades privadas, Ong´s y entidades oficiales del Estado, fomentándose la apropiación social del conocimiento y la contribución al desarrollo económico, social y ambiental de la región y el País. Estos proyectos, contratos y convenios, no sólo mejoran la visibilidad y la gestión financiera de la Institución, sino que, generan impactos y aportes desde la academia a la administración pública y los sectores privados, contribuyendo de esta manera

con el bienestar general y la satisfacción de las necesidades de la comunidad.

b- La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia celebró el contrato interadministrativo No 4600101146 con el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín cuyo objeto es: "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE INTELIGENCIA TURÍSTICA DE MEDELLÍN Y EL SISTEMA DE INFORMACIÓN TURÍSTICA DEL DISTRITO.", con un plazo de ejecución de seis meses comprendido entre el 15 de marzo y el 15 de septiembre de 2024."

c - El auge turístico del Distrito Medellín y la reciente creación de la Secretaría de Turismo, implican para la ciudad, la recopilación mensual estadística (datos) tanto de oferta como de demanda, con instrumentos con metodología estadística basada en big data, que ofrezca coherencia en el tiempo, análisis económicos con análisis multivariado del entorno, pretendiendo generar alta incidencia en las decisiones de la autoridad turística local y en la toma de decisiones de los subsectores que configuran el sector turismo, entre ellos: alojamiento hotelero y en vivienda turística, conectividad aérea, gasto turístico local, indicadores de sostenibilidad en el destino, comportamiento turístico, permitiendo que con este conjunto de datos disponibles de manera integral, acercarse bajo información concentrada en una misma plataforma, al perfil de la demanda y así crear las bases de análisis prospectivos y predictivos para la proyección y la mejor gestión turística de Medellín.

En el marco del contrato interadministrativo celebrado con el Distrito de Medellín, la Institución presentó una propuesta económica y técnica en la que se establecen los componentes en el marco de los cuales se desarrollarán las actividades contractuales, así:

COMPONENTES	ACTIVIDADES
Subcomponente 1. Gestión y tratamiento de datos	**1.** Actualización en el portal web del SIT, de todos los tableros dinámicos, informes y publicaciones, que se produjo durante el año 2023, Esta información debe estar actualizada durante el primer mes (1) del contrato. **2.** Garantizar las bases de datos, sostenimiento de fuentes de datos y acceso a plataformas necesarias como insumo, sujetas a cotizaciones aprobadas por el Distrito para dar respuesta a los indicadores a medir. **3.** Sostenimiento de los indicadores existentes y nuevos con análisis detallado y descriptivo de

	acuerdo a las variables que se considere necesario obtener información; Es decir, diseñar una metodología al interior del SIT, para ejecutar un plan de mejoramiento continuo del sistema, para el seguimiento y control de los indicadores que proveen la información para la toma de decisiones. **4.** Articular el SIT con la información del proceso de Medellín Destino Turístico Inteligente (indicadores de seguimiento y tableros personalizados). **5.** Sistema de Información de la Subsecretaría de Turismo (Indicadores de seguimiento y tableros) **6.** Mantener y actualizar la información para alimentar los tableros dinámicos con información de sitios de interés. **7.** Informes con la caracterización de la oferta de prestadores de servicios turísticos del Distrito, según bases de datos del Registro Nacional Turismo (RNT) y periodicidad acordada. **8.** Informe y análisis con caracterización de las viviendas turísticas apoyados en la base de datos del Registro Nacional de Turismo o fuentes alternas. **9.** Consolidar el perfil del turista vacacional y MICE, con los datos existentes y los recogidos en campo. **10.** Generar alianza con el Sistema de Seguridad y Convivencia #SISC, para medición de aspectos referentes a la seguridad turística en el Distrito, que permita implementar estrategias efectivas para mejorar la seguridad en los visitantes y el territorio. **11.** Integración de datos entre las fuentes de alianzas y proveedores con el SIT y la obtención de datos por medio de herramientas de captura y análisis de información (Web Scraping). **12.** Potenciar la encuesta de satisfacción del destino, por medio de una estrategia que permita integrar los diferentes sectores que componen el turismo en el Distrito.

	13. Visualización de una agenda de eventos priorizados que este# disponible en el sitio web y en los boletines que se emiten desde el SIT. **14.** Realizar y gestionar los servicios requeridos para el mantenimiento básico y de terceros de la plataforma SIT en AWS. **15.** Mantenimiento y soporte del software actual, niveles 1 y 2: Se requiere corregir los errores de rendimiento que surjan cuando el sistema está en funcionamiento rutinario. Se ejecuta en dos niveles: Nivel 1: Se responden todas las incidencias básicas del usuario, como errores de inicio de sesión, visualización de datos, entre otros. Nivel 2: Se da solución a las incidencias que desde nivel 1 no se pueden resolver porque dependen de una intervención en el código del programa, o infraestructura, o parámetros de seguridad.
Subcomponente 2. Adquisición y operación de un (1) nuevo Punto de Información Turística, Operación de dos (2) puntos de información turística más, y operación de un (1) Centro de Turismo Inteligente.	**1.** Adquisición de un (1) nuevo Punto de Información Turística **2.** Operación de tres (3) puntos de información turística PITS y operación de un (1) Centro de Turismo Inteligente.
Subcomponente 3. Comunicación y trabajo interinstitucional:	**1.** Desarrollo e implementación de estrategia de apropiación del SIT por parte de los actores que componen el sector turístico del distrito (subsectores, gremios y asociaciones, academia, etc) por medio de reuniones periódicas que permitan capacitar acerca del uso de los datos del SIT y sus resultados, apoyados en componentes de pedagogía digital (video tutoriales acerca del uso del SIT y sus datos) mercadeo y marketing digital. **2.** Comité de expertos o validadores: Consolidar un Comité de expertos que, desde su especialidad, le aporten conocimientos técnicos y de valor al ecosistema turístico, así como la validación de

	documentos que contribuyan al eje temático y promuevan el intercambio de ideas brindando soluciones aplicables al sector. **3.** Relacionamiento con actores del sector turístico, para fortalecer las alianzas existentes y lograr nuevas, para la articulación de nuevas fuentes de información y datos. **4.** Promover la gobernanza y articulación entre las diferentes dependencias del Distrito de Medellín que podrían aportar el crecimiento y desarrollo del SIT. **5.** Continuación con formulario de recolección de datos básicos de los turistas para perfilar y medir la satisfacción de estos, incluyendo aspectos como la percepción de seguridad turística en el Distrito, a través de la instalación de códigos QR en los hoteles, operadores turísticos, atractivos, puntos de información, nuevos sitios de interés turístico, entre otros medios. **6.** Gestión para incluir al SIT a la Red de Observatorios de Turismo Sostenible de la Organización Mundial del Turismo, hoy (Onu Turismo) # INSTO. **7.** Elaboración de distintas piezas como: Infográficos, boletines mensuales y/o semanales temáticos, para publicación en redes sociales, página web, mailing y otros medios, estos serán dirigidos a los diferentes públicos de interés del SIT y deberán contener información tanto descriptiva como predictiva. Ejemplo: proyecciones de temporadas y de conciertos o datos que le permitan al empresario prepararse y hacer un uso asertivo y práctico de la información que produce del SIT.

d- Para atender estas actividades, la Institución necesita adquirir la información integrada proveniente de bases de datos y plataformas que permitan realizar análisis de oferta y demanda, cruces de información relevante y el levantamiento de indicadores turísticos a partir de Big Data en el Distrito Medellín.

e- Que, una vez analizado el mercado, se encuentra que Mabrian es la única plataforma de Big Data integrada de datos turísticos, que incorpora en su

Plataforma diversas fuentes de datos de máxima importancia para los destinos como: Alojamiento Hoteles, Alojamiento Vacacional (apartamentos), Módulo Comportamiento, Gasto Turístico, Módulo Aéreo.

f- De acuerdo con CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LÓGICO emitido por la Unidad Administrativa Especial de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, el productor de la obra "*SOLUCIONES PARA GESTORES DE DESTINOS TURISTICOS MABRIAN, BIG DATA FOR TRAVEL INTELLIGENCE*" es MABRIAN TECHNOLOGIES S.L. con domicilio en la ciudad de Menorca, España.

g- Mediante certificación del 01 de mayo de 2024, Santiago Camps, Consejero Delegado de Mabrian Technologies autorizó *"A la firma ALMACONTACT SAS, con Número de Identificación Tributaria 9 0 0 7 4 9 3 3 6 y domicilio CR 15 110 45 P 6 de Bogotá DC, Colombia para que actúe como su DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO para la comercialización de servicios de Inteligencia Turística y suscripción a las bases de datos desarrollados por la misma en el territorio de la República de Colombia."*

4. Que ante esta causal de contratación directa, la Agencia de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente- señala que para determinar entre otras cosas, la calidad de proveedor, debe tenerse en cuenta factores como la regulación del mercado, existencia de registros para el efecto, y en general todas aquellas circunstancias que permitan determinar la existencia de único proveedor, como por ejemplo el certificado emitido por el productor donde conste quién es el único distribuidor o comercializador autorizado para Colombia.

5. Que para la ejecución del presente contrato, se requiere de una persona sea proveedor exclusivo teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2, numeral 4, literal g), de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, que disponen lo siguiente: «se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional.

6. Que la norma reglamentaria consagra dos (2) hipótesis. En primer lugar, no existe pluralidad de oferentes cuando solo una persona puede proveer el bien o servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor. En segundo lugar, el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 dispone que tampoco existe pluralidad de oferentes cuando existe una sola persona que puede celebrar el contrato por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional.

7. En la presente contratación aplica la segunda hipótesis que posibilita la norma, en el sentido que **ALMACONTACT SAS.** es la única empresa autorizada, para comercializar la obra "*SOLUCIONES PARA GESTORES DE DESTINOS TURISTICOS MABRIAN, BIG DATA FOR TRAVEL INTELLIGENCE"* en el territorio nacional.

8. Que de acuerdo a lo anterior la Institución Universitaria requiere la ejecución de un contrato cuyo objeto y obligaciones específicas se describen a continuación:

a- Objeto: "El contratista de manera independiente, por su propia cuenta y riesgo, se obliga a proporcionar a la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, la información integrada proveniente de bases de datos y plataformas que permitan realizar análisis de oferta y demanda, cruces de información relevante y el levantamiento de indicadores turísticos a partir de Big Data en el Distrito Medellín a través del soporte lógico "*SOLUCIONES PARA GESTORES DE DESTINOS TURISTICOS MABRIAN, BIG DATA FOR TRAVEL INTELLIGENCE"*."

b- Especificaciones técnicas:

El contratista se obliga al desarrollo de las actividades comprendidas en la Propuesta de servicio para la implantación de servicios de Inteligencia Turística. Las mismas contienen el detalle de los módulos adquiridos y hacen parte integral de este contrato.

El contratista apoyará al desarrollo de las siguientes actividades para el Sistema de Inteligencia Turística, sin comprometerse al suministro de estos datos:

1. Medición de ocupación de establecimientos de alojamiento turístico y viviendas turísticas
2. Información para tablero con proyección de tarifas hoteleras (predictivo)
3. Comparativos con otros destinos nacionales o latinoamericanos

Entregables del Contrato:

Con el objetivo de hacer un seguimiento a los compromisos acordados, se establecen los siguientes entregables, los cuales deben ser entregados en un informe gerencial:

1. Informe de parametrización de la plataforma.
2. Informe de apertura de datos
3. Informe de gestión de datos

3. Informe de entrega de cada uno de los módulos con fecha de actualización y peso de datos nuevos en cada actualización (disponibilidad de las respectivas API's)
4. Informe de tráfico de la página web de Mabrian sobre el acceso de los usuarios configuradas para el contrato.
5. Informe de la disponibilidad de la plataforma durante el mismo periodo.
6. Informe de tiempos de respuesta a solicitudes realizadas por el equipo del SIT las cuales deberán ser trazables en el tiempo y la gestión realizada a cada una de ellas.

 Estos informes deben llevar un análisis cualitativo y deben llevarse de manera paralela de manera cuantitativa de manera que le permita al contratante llevar un control indicativo de los niveles de cumplimiento.

 Código UNSPSC 81112000 Producto: Servicios de datos

9. Que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia cuenta con un presupuesto estimado de **CIENTO NOVENTA MILLONES CUATROSCIENTOS MIL PESOS ($190.400.000)** para la realización de este contrato.

10. Que **ALMACONTACT SAS con NIT 900160195-8**, presentó propuesta económica y anexó los documentos requeridos para la contratación.

11. Que la Institución elaboró el correspondiente estudio y obtuvo los documentos previos esenciales para este tipo de contratación, y estos se podrán consultar en la plataforma transaccional SECOP II.

12. Que se cuenta con la Disponibilidad y Compromiso Presupuestal expedido por la Oficina de Presupuesto.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: CONTRATAR DIRECTAMENTE a **ALMACONTACT SAS, con NIT 900.749.336-1** por no existir pluralidad de oferentes**,** para la ejecución del siguiente objeto: "El contratista de manera independiente, por su propia cuenta y riesgo, se obliga a proporcionar a la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, la información integrada proveniente de bases de datos y plataformas que permitan realizar

análisis de oferta y demanda, cruces de información relevante y el levantamiento de indicadores turísticos a partir de Big Data en el Distrito Medellín a través del soporte lógico "*SOLUCIONES PARA GESTORES DE DESTINOS TURISTICOS MABRIAN, BIG DATA FOR TRAVEL INTELLIGENCE";* por un valor total de **CIENTO NOVENTA MILLONES CUATROSCIENTOS MIL PESOS ($190.400.000)** por un periodo de ejecución comprendido entre el inicio de la ejecución del contrato en la plataforma transaccional SECOP II, y el 12 de septiembre de 2024, acorde con lo expuesto en la parte motiva de esta Resolución.

PARÁGRAFO: El contrato sólo se suscribirá si el contratista cumple con todos los requisitos legales.

ARTÍCULO SEGUNDO: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993, contra el presente acto procede el recurso de reposición.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Medellín, a los siete (7) de junio de 2024.

JOSE LUIS SANCHEZ CARDONA
Director Jurídico

Revisó: Jose Luis Bedoya Castañeda



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.785.289

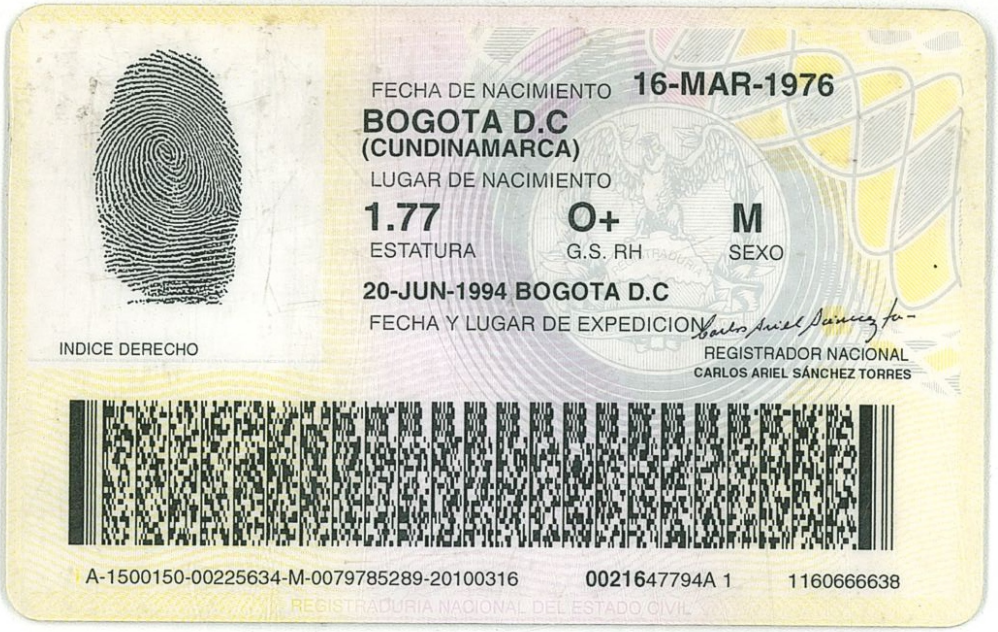
VALDES GUZMAN

APELLIDOS

WILFFIN STEFAN

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 16-MAR-1976

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.77 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

20-JUN-1994 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00225634-M-0079785289-20100316 0021647794A 1 1160666638

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de junio de 2024 Hora: 15:23:02
Recibo No. AA24984604
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A249846044D9CE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ALMACONTACT SAS
Nit: 900.749.336-1, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02467739
Fecha de matrícula: 20 de junio de 2014
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2024

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 15 110 45 P 6.
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: cgonzalez@almacontaccol.co
Teléfono comercial 1: 5802117
Teléfono comercial 2: 3142952025
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 15 110 45 P 6
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: cgonzalez@almacontactcol.co
Teléfono para notificación 1: 5802117
Teléfono para notificación 2: 3142952025
Teléfono para notificación 3: 3013425440

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de junio de 2024 Hora: 15:23:02
Recibo No. AA24984604
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A249846044D9CE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 19 de junio de 2014 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de junio de 2014, con el No. 01846294 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada ALMAVIVA DE COLOMBIA TELEMARKETING E INFORMATICA S A S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 14 del 27 de mayo de 2016 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de mayo de 2016, con el No. 02108323 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de ALMAVIVA DE COLOMBIA TELEMARKETING E INFORMATICA S A S a ALMACONTACT SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto social proveer a terceros los servicios de Externalización de Procesos de Negocios (BPO) por su sigla en inglés; garantizando los servicios de consultoría, asesoría, capacitación e interventorías para todo lo relacionado con las actividades propias de este sector. Incluyendo, sin limitarse a: A) el suministro de servicios de telemercadeo, tanto activo como receptivo, interno y externo, call center, incluyendo la administración y desarrollo de proyectos propios de call center, o para terceros; B) el suministro de servicios y todas las actividades relacionadas con front y back office de principio a fin; C) la realización de capacitaciones no formales, respecto de cada uno de los proyectos a desarrollar con terceros (clientes); D) el suministro de servicios técnicos de computación, desarrollo y licenciamiento de software y hardware, o sistemas de terceros, y desarrollo y difusión de páginas de inicio; E) el promover y desarrollar servicios de automatización de procesos, para terceros; F) el garantizar el

soporte en servicio al cliente, para los terceros (clientes), a través de atención presencial y no presencial, utilizando distintas herramientas tecnológicas, de personal e infraestructura, incluyendo, pero sin limitarse, las actividades de: i) ventas y mercadeo; ii) soporte logístico en el suministro, venta y distribución de bienes; iii) servicios comerciales e información para promociones, demostraciones y/o cualquier actividad que deba desarrollar el cliente; iv) capacitaciones de los equipos de ventas y atención al cliente; v) actividades de recolección de información y estudio y evaluación de factores de mercado; vi) recepción de pedidos y agendamiento de citas; vii) interacción social media; manejo de redes sociales de los clientes; G) el suministro de servicios y ejecución de actividades relacionadas con los sectores bancario y financiero; incluyendo, pero sin limitarse, actividades de recolección de cuentas y deudas para clientes y de transferencia de pagos recibidos de clientes, actividades de compilación de información, tales como historiales crediticios y de empleo para clientes, suministro de información acerca de la capacidad financiera de individuos y de empresas; H) las actividades de recolección y registro de información; manejo, elaboración y actualización de bases de datos; I) los servicios de digitación, actividades de investigación, encuestas, generación de demanda, campañas de marketing, calificación de clientes potenciales, canalización y actividades de desarrollo de pronósticos y estudios de mercado; La sociedad podrá participar como socio o accionista en el capital de otras sociedades. En el cumplimiento de su objeto social la sociedad podrá participar en licitaciones públicas y privadas, recibir créditos, dinero en mutuo con o sin intereses, adquirir, vender, gravar o enajenar bienes muebles o inmuebles y en general, se entenderán incluidos en el objeto social, las actividades directamente relacionadas con el desarrollo de su objeto social, tales como suscribir y ejecutar toda clase de convenios o contratos y todas aquellas otras actividades que tengan relación con el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la existencia y actividad de la sociedad. También podrá en desarrollo de este objeto, crear, modificar o extinguir toda clase de obligaciones, títulos valores, etcétera, obligarse bancariamente, otorgar garantías reales y personales y en general, efectuar cualquier operación de orden crediticio, necesarias para la correcta ejecución de todas sus actividades. La sociedad no podrá constituirse en garante de las obligaciones ajenas, ni caucionar con los bienes sociales obligaciones distintas de las suyas propias a menos que así lo decida la Asamblea General de Accionistas.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de junio de 2024 Hora: 15:23:02
Recibo No. AA24984604
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A249846044D9CE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $8.812.311.000,00
No. de acciones : 8.812.311,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $8.812.311.000,00
No. de acciones : 8.812.311,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $8.812.311.000,00
No. de acciones : 8.812.311,00
Valor nominal : $1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La Sociedad tendrá un Gerente, quien ejercerá como Representante Legal de la sociedad. Podrá ser una persona natural o jurídica, y será el ejecutor y gestor de los negocios y asuntos sociales y ejercerá la representación legal de la sociedad. El Gerente será de libre nombramiento y remoción por parte de la asamblea general de accionistas. La sociedad podrá tener hasta dos (2) suplentes del gerente elegidos por la asamblea general de accionistas, quienes reemplazarán al Gerente en sus faltas temporales y definitivas. El período de los suplentes será igual al del Gerente y podrán ser reelegidos indefinidamente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente tendrá las siguientes facultades: a) Representar la Sociedad ante organismos e instituciones públicos y privados y en los conflictos sometidos a autoridades judiciales, administrativas,

especiales y fiscales, incluso autoridades independientes; b) Contratar y despedir empleados y supervisar los contratos de trabajo; c) Otorgar poderes a abogados y nombrar árbitros; d) Proponer acuerdos en cualquier procedimiento legal de monto inferior, al equivalente en pesos a cien mil euros (100.000); e) Celebrar contratos activos sin límite de cuantía, entendidos estos como aquellos en los que la Compañía actúe como contratista, proveedor o similar, recibiendo una contraprestación a cambio de los servicios prestados; f) Celebrar contratos pasivos, referidos a todos aquellos en los que se contraigan obligaciones que importen gastos por parte de la Compañía, hacer inversiones, o anticipar el pago de inversiones, desde que el monto de las operaciones mencionadas y actividades, aisladamente o en conjunto con otros negocios relacionados estén previstos en el presupuesto aprobado o, en caso de no estarlo, se suscriba por cuantía igual o inferior al monto equivalente en pesos colombianos a cincuenta mil euros (50.000); g) Ejecutar contratos y obligaciones contraídas por la Sociedad; h) Firmar contratos de financiamientos (incluso firmar contratos de leasing o factoring), desde que el monto del contrato, en una única operación, o en varias operaciones relacionadas (que tengan por objetivo una misma operación), esté previsto en el Presupuesto o, en caso de que no esté previsto en el presupuesto, sea inferior a un millón quinientos mil euros (1.500.000,00); i) Pagar obligaciones oriundas de contratos de cesión de crédito, aceptar, endosar, exigir cualquier título de crédito, emitir facturas y títulos de crédito; j) Participar de licitaciones, subastas públicas, competencias de cualquier naturaleza, así como de todos los actos relacionados y, en general, presentar solicitudes de propuesta y propuestas para el suministro de servicios, sin límite de cuantía, con facultades para ejecutar todos los actos necesarios y/o derivados de la negociación y/o proceso de contratación, incluida la suscripción de los contratos con los clientes; k) Exigir créditos de cualquier naturaleza y de cualquier organismo o institución; l) Hacer siempre lo que sea necesario para garantizar que se respeten las normas vigentes, informando a la Junta Directiva en la primera reunión subsiguiente sobre los actos de monto superior a los límites anteriormente indicados eventualmente realizadas para justificar urgencias; m) Otorgar poderes, incluso a personas que no sean parte de la Sociedad, para ejercer las facultades anteriormente indicadas. Parágrafo Único Sin perjuicio de las facultades anteriormente descritas, se entenderá que el Gerente podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con

la existencia y el funcionamiento de la sociedad, entendiéndose también investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que de acuerdo con los Estatutos Sociales se hubiere reservado la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el Gerente. Funciones de la Junta Directiva. Autorizar al Gerente para celebrar cualesquier acto o contrato pasivo cuya suma exceda el equivalente en pesos a cincuenta mil euros (50.000), únicamente en los casos en que dicho acto o contrato no esté incluido en el presupuesto aprobado o exceda dicho presupuesto.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 58 del 26 de mayo de 2023, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de junio de 2023 con el No. 02986822 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Wilffin Stefan Valdes Guzman	C.C. No. 79785289

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Del Gerente	Carlo Ruggeri	P.P. No. YA8524487
Segundo Suplente Del Gerente	Domenico Rossi	P.P. No. YB2199762

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de junio de 2024 Hora: 15:23:02
Recibo No. AA24984604
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A249846044D9CE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 60 del 27 de marzo de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de mayo de 2024 con el No. 03117500 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Francesco Renzetti	P.P. No. YA8180405
Segundo Renglon	Wilffin Stefan Valdes Guzman	C.C. No. 79785289
Tercer Renglon	Andrea Antonelli	P.P. No. YA8271871
Cuarto Renglon	Marcelo Coppini Barbosa De Campos	P.P. No. FX839149
Quinto Renglon	Domenico Rossi	P.P. No. YB2199762

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 60 del 27 de marzo de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de mayo de 2024 con el No. 03117501 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	ERNST & YOUNG AUDIT S.A.S	N.I.T. No. 860008890 5

Por Documento Privado del 26 de abril de 2024, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de mayo de 2024 con el No. 03117502 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Julieth Alejandra Guerra Gil	C.C. No. 1033757153 T.P. No. 218616-T

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de junio de 2024 Hora: 15:23:02
Recibo No. AA24984604
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A249846044D9CE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Revisor Fiscal Suplente	Luis Daniel Martinez Gomez	C.C. No. 79716152 T.P. No. 140620-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 3 del 13 de febrero de 2015 de la Asamblea de Accionistas	01912143 del 17 de febrero de 2015 del Libro IX
Acta No. 6 del 13 de mayo de 2015 de la Asamblea de Accionistas	02006589 del 29 de julio de 2015 del Libro IX
Acta No. 10 del 14 de abril de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02097235 del 25 de abril de 2016 del Libro IX
Acta No. 14 del 27 de mayo de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02108323 del 31 de mayo de 2016 del Libro IX
Acta No. 15 del 3 de junio de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02109922 del 3 de junio de 2016 del Libro IX
Acta No. 16 del 7 de junio de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02111676 del 10 de junio de 2016 del Libro IX
Acta No. 19 del 7 de abril de 2017 de la Asamblea de Accionistas	02216026 del 17 de abril de 2017 del Libro IX
Acta No. 22 del 8 de agosto de 2017 de la Asamblea de Accionistas	02249787 del 10 de agosto de 2017 del Libro IX
Acta del 6 de marzo de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02310435 del 9 de marzo de 2018 del Libro IX
Acta No. 31 del 4 de julio de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02360030 del 25 de julio de 2018 del Libro IX
Acta No. 31 del 1 de agosto de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02362774 del 2 de agosto de 2018 del Libro IX
Acta No. 34 del 29 de diciembre de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02416270 del 23 de enero de 2019 del Libro IX
Acta No. 38 del 19 de diciembre de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02537826 del 27 de diciembre de 2019 del Libro IX
Acta No. 42 del 19 de octubre de 2020 de la Accionista Único	02636390 del 19 de noviembre de 2020 del Libro IX
Acta No. 44 del 21 de diciembre de 2020 de la Accionista Único	02652282 del 15 de enero de 2021 del Libro IX
Acta No. 45 del 12 de febrero de 2021 de la Accionista Único	02665093 del 22 de febrero de 2021 del Libro IX
Acta No. 59 del 1 de junio de 2023	03004434 del 4 de agosto de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de junio de 2024 Hora: 15:23:02
Recibo No. AA24984604
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A249846044D9CE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de la Accionista Único	2023 del Libro IX
Acta No. 59 del 9 de julio de 2023 de la Asamblea de Accionistas	03011843 del 29 de agosto de 2023 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 12 de agosto de 2014 de Representante Legal, inscrito el 14 de agosto de 2014 bajo el número 01859884 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:
- ALMAVIVA DO BRASIL TELEMARKETING E INFORMATICA S/A
Domicilio: (Fuera Del País)
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de control : 2014-06-20

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8220
Actividad secundaria Código CIIU: 6209

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de junio de 2024 Hora: 15:23:02
Recibo No. AA24984604
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A249846044D9CE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Otras actividades Código CIIU: 7730, 6810

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 118.702.773.000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 8220

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 17 de abril de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 23 de mayo de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de junio de 2024 Hora: 15:23:02
Recibo No. AA24984604
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A249846044D9CE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



En Maó, a 1 de mayo de 2024

Don Santiago Camps Taltavull, con DNI 41502208L, como Consejero Delegado de Mabrian Technologies S.L., con NIF B57795668 y domicilio fiscal en Costa des Muret SN, 07702, Maó, España, autoriza

A la firma ALMACONTACT SAS, con Número de Identificación Tributaria 9 0 0 7 4 9 3 3 6 y domicilio CR 15 110 45 P 6 de Bogotá DC, Colombia para que actúe como su DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO para la comercialización de servicios de Inteligencia Turística y suscripción a las bases de datos desarrollados por la misma en el territorio de la República de Colombia .

Santiago Camps Taltavull

Consejero Delegado de Mabrian Technologies

41502208L SANTIAGO CAMPS (R: B57795668)

Digitally signed by 41502208L SANTIAGO CAMPS (R: B57795668)
Date: 2024.05.13 13:43:59 +02'00'

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
OFICINA DE REGISTRO

CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LOGICO

Libro - Tomo - Partida
13-73-115
Fecha de registro
15-abr-2019

1. DATOS DE LAS PERSONAS

AUTOR

Nombres y apellidos: **JOAQUIN FORCADA MENSA** — No de identificación PAS **AAI179982**

Nacional de: **ESPAÑA**

Dirección: **23 # 83 - 41 BALCONES DE POLO** — Ciudad **BOGOTA D.C.**

PRODUCTOR

Razón social: **MABRIAN TECHNOLOGIES S.L.**

Dirección: **CARRERA RES MURET S/H MAO** — Ciudad **MENORCA**

2. DATOS DE LA OBRA

Título original: **SOLUCIONES PARA GESTORES DE DESTINOS TURISTICOS MABRIAN, BIG DATA FOR TRAVEL INTELLIGENCE**

Fecha de creación: **2015** — Fecha primera publicación: **2015**

País de origen: **ESPAÑA**

CLASE DE OBRA	EDITADA
CARACTER DE LA OBRA	OBRA INDIVIDUAL
CARACTER DE LA OBRA	OBRA ORIGINARIA
ELEMENTOS APORTADOS DE SOPORTE LOGICO	DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA
ELEMENTOS APORTADOS DE SOPORTE LOGICO	MATERIAL AUXILIAR

TÍTULO ANTERIOR DE LA OBRA

3. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

POR MEDIO DE GRANDES VOLUMENES DE DATOS QUE ESTAN EN LA NUBE (BIG DATA) GENERAMOS INDICADORES PARA TOMA DE DECISIONES EN TURISMO

4. OBSERVACIONES GENERALES DE LA OBRA

--

5. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombres y apellidos: **JOAQUIN FORCADA MENSA** — No de identificación **AAI179982**

Nacional de: **ESPAÑA**

En representación de: **MABRIAN TECNOLOGIES**

Dirección: **23 # 83 - 41 BALCONES DE POLO**

Teléfono **3133485916** Ciudad **BOGOTA D.C.**

Correo electrónico: **jforcada@dezisiona.com** — Radicación de entrada **1-2019-34026**

MANUEL ANTONIO MORA CUELLAR
JEFE OFICINA DE REGISTRO

AMPA

Nota: El derecho de autor protege exclusivamente la forma mediante la cual las ideas del autor son descritas, explicadas, ilustradas o incorporadas a las obras. No son objeto de protección las ideas contenidas en las obras literarias y artísticas, o el contenido ideológico o técnico de las obras científicas, ni su aprovechamiento industrial o comercial (artículo 7o. de la Decisión 351 de 1993).

Propuesta de servicio para la implantación de servicios de Inteligencia Turística

Cliente: Colegio Mayor de Antioquía

Fecha: 6 de Junio de 2024

Descripción de la solución

Almacontact SAS es una empresa especializada proveer servicios profesionales basados en tecnología. Como parte de su cartera de servicios, Almacontact SAS ha alcanzado un acuerdo de exclusividad para representar y prestar los servicios de Inteligencia Turística para destinos turísticos a partir del análisis de grandes volúmenes de datos (Big Data) a través de la alianza estratégica con la firma Mabrian Technologies SL.

Mabrian Technologies ha desarrollado la primera Plataforma "en la nube" que permite a los gestores de un destino turístico analizar de forma sencilla, rápido y ágil las dinámicas que se dan en sus destinos y conocer el comportamiento de los visitantes durante todo el ciclo del viaje en tiempo real.

Esto es posible gracias a la integración de diversas fuentes de datos: búsquedas registradas en OTAs, precios de vuelos y hoteles, reservas de vuelos en MIDT, conectividad total aérea del destino, comentarios y opiniones en redes sociales sobre el destino, sus productos y su oferta de alojamiento.



Identificación de objetivos y ejecución del proyecto

El principal objetivo del proyecto es el de aportar a la Alcaldía de Medellín las herramientas y asesoría necesaria para incorporar la información contextual existente en relación con su destino y las tendencias globales, para facilitar decisiones más eficientes en todos los ámbitos de gestión y promoción turística. Esto ayudará a mejorar su competitividad como destino, a través de la dotación de una plataforma tecnológica que permita monitorizar las dinámicas turísticas del destino a partir de la información de comportamiento espontáneo de los usuarios (Redes Sociales, búsquedas, opiniones, movilidad, etc.), así como información transaccional del sector turístico (precios, reservas, conectividad, gasto en destino). Tras estudiar las necesidades específicas del Alcaldía de Medellín y las posibilidades actuales, se propone el siguiente modelo de servicio, estructurado de acuerdo con los diferentes módulos de la solución:

- Módulo de Comportamiento. Analiza los intereses y percepciones de los visitantes sobre el destino: seguridad, productos turísticos, satisfacción, etc. Para ello se analizan las interacciones espontáneas en Redes Sociales y portales on-line de viajes.

- Módulo de Alojamiento. Analiza la oferta alojativa tanto hotelera como de alquiler vacacional: establecimientos, plazas, precios, satisfacción, etc. Para ello se analizan los datos de los principales portales de consulta y reserva de alojamiento.

- Módulo de Conectividad Aérea. Analiza la facilidad de acceso aéreo al destino (número de plazas y precios de vuelos) y la evolución de la demanda aérea tanto inspiracional como confirmada. Para ello se analizan los datos de programaciones de aerolíneas y patrones de demanda a través de los principales GDSs, OTAs y Metabuscadores.

Estructura del servicio



Almacontact SAS, como distribuidor único en Colombia, contará con el soporte y experiencia de Mabrian Technologies, empresa experta en software y consultoría en inteligencia turística contribuyendo al desarrollo de destinos turísticos inteligentes a nivel mundial.

De cara a asegurar la consecución de los objetivos marcados en el proyecto, se propone una estructura de servicio dividida en las siguientes fases:



1. **Lanzamiento**

- Plazo ejecución: semana 1
- Presentación del Proyecto y de los equipos involucrados por ambas partes
- Coordinación del proceso de parametrización, establecimiento de los objetivos y definición de los siguientes pasos
- Inicio del periodo de servicio.



2. **Análisis de necesidades y parametrización**

- Plazo ejecución: semanas 1-4
- Se realizará un análisis, junto al equipo gestor designado, del estatus y necesidades actuales del cliente a nivel de datos y de la información contextual en la toma de decisiones. Se propondrá una pauta de incorporación progresiva de la información ofrecida por Almacontact SAS en la operativa del cliente a diferentes plazos (corto, medio y largo plazo).

- Paralelamente se iniciará el proceso de validación de los destinos y mercados de origen a incluir en el servicio. En concreto, se revisará la oferta de alojamiento y los productos turísticos y atractivos que deban analizarse.



3. Formación de equipos

- Plazo de ejecución: semanas 5-6
- Se organizarán sesiones de formación para capacitar al equipo del cliente en el uso de la plataforma de Inteligencia Turística. Se definirán sesiones por grupos de trabajo específicos con el fin de hacer foco en la tipología de indicadores que vaya a trabajar en cada caso.
- Se impartirán tantas sesiones como sea necesario. Éstas se realizarán normalmente de manera telemática, pudiendo también ser en persona.



4. Soporte Continuo

- Plazo de ejecución: a partir de la semana 6
- Acceso continuo 24h a la plataforma Mabrian. Hasta 10 usuarios.
- Durante esta fase el equipo de Customer Success de Mabrian nombrado al proyecto acompañará y asesorará al equipo del cliente para la explotación y máximo provecho del servicio. El proyecto contará con dos analistas con un máximo de 10h al mes de dedicación.
- Establecimiento de sesiones periódicas de seguimiento mensuales.

Desglose del alcance del servicio por módulos:

Módulo Comportamiento	Alcance del servicio
Tipo de datos	Redes Sociales (Instagram y Twitter)
Destino	Medellín

Competidores	No incluido
Mercados de Origen	Top 10 mercados
Datos históricos	12 meses (desde abril 2023)
Granularidad de los indicadores	Mensual
Patrón de actualización de datos	Diario, semanal (según tipología de datos)

Módulo Alojamiento	**Alcance del servicio**
Tipo de datos	Alojamiento y alquiler vacacional
Destino	Medellín
Competidores	No incluido
Mercados de Origen	Top 10 mercados
Datos históricos	Desde abril 2023
Granularidad de los indicadores	Diario, semanal, mensual (según tipología de datos)
Proyección de datos a futuro	Hasta 6 meses para precios de alojamiento
Patrón de actualización de datos	Diario, semanal, mensual (según tipología de datos)

Módulo Conectividad Aérea	**Alcance del servicio**
Tipo de datos	Capacidad / Precios de Vuelos
Aeropuertos	Aeropuerto Internacional José María Córdova, Rionegro (MDE)
Competidores	No incluido
Mercados de Origen	Top 10 mercados
Datos históricos	Desde abril 2023

Granularidad de los indicadores	Diario
Proyección de datos a futuro	Hasta 12 meses de antelación
Patrón de actualización de datos	Semanal

Datos de Gasto – Credibanco
Almacontact SAS gestionará la adquisición y suministro directo (**sin procesamiento ni integración en l Plataforma de Inteligencia Turística**) de los datos de gasto proporcionados por Credibanco (módulo Analítico y Perfilamiento).

Condiciones del servicio y de pago

El **precio** de los servicios estipulados **para 6 meses** en esta propuesta es de **190.400.000 pesos colombianos (COP) IVA incluido**. Esta oferta es indivisible por módulos y tiene una validez de 30 días.

Los precios no incluyen los posibles costes especiales de implementación y parametrización no mencionados expresamente en la propuesta, así como los costes de desplazamiento fuera de la Unión Europea.

Proponemos facturar nuestros honorarios de acuerdo con el siguiente esquema:

- 30% al inicio y entrega de la plataforma
- 50% a 30 de agosto de 2024
- 20% a 30 de octubre de 2024

La presente propuesta se considerará aceptada una vez se haya firmado y ejecutado el contrato correspondiente.

En Colombia, 6/06/2024
Wilffin Valdés

Director General - CEO
Almacontact S.A.S

BºVº Conformidad Dirección

Aceptación de la propuesta

Entidad:
Persona autorizada:
Cargo:

Firma y Sello

LATAM AIRLINES

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA

LATAM AIRLINES COLOMBIA S.A., identificada con NIT No. 890.704.196-6, certifica por medio del presente documento que Almacontact S.A.S, identificado con NIT No. 900.749.336-1, ha prestado sus servicios para nuestra compañía.

EXPECIFICACIONES DEL CONTRATO				
Objeto del Contrato o Negociación:	* Prestación de Servicios de Contact Center y BPO mediante la herramienta de omnicanalidad para campaña de SAC Inbound, BackOffice, Redes Sociales, WhatsApp, Chat, Chat BOT Mailyng, virtual hold, procesos de pagos integrados, Venta y posventa (seguros, maletas, tiquetes y viajes turísticos) entre otros. * Gestión de solicitudes de servicios (7x24). * Gestion de la mesa de servicios Helpdesk * Atención presencial en centros de servicio * Atención al cliente corporativo B2B- B2C * Manejo de analitycs y de IA para control de calidad de llamadas y medición de emociones: * Interacción con otros proveedores y plataformas a través de web services, sitios SFTP como Genesys, Zendesk, Sales Force * Manejo y gestión de PQRFS. * Automatización de proceso.			
Canales de Atención:	Telefónico Inbound	X	Telefónico Outbound	X
	Chat	X	Correo	X
	Redes Sociales	X	SMS	X
	WhatsApp	X	Presencial	X
			¿Otro(s)? Cual (es); _____ _____	
Servicios:	BackOffice	X	Mesa de Ayuda	X
	Fidelización	X	Ventas	X
	Retención		Servicio al Cliente	X
	Soporte Técnico		IVR	X
	Cobranza	X	¿Otro (s)? Cual (es); _____ _____	
No. de Estaciones de Trabajo:	816			
Valor del Contrato:	$ 47.000.000.000			
Valor ejecutado a la fecha	$ 329.000.000.000			
Fecha de Inicio:	1 de enero 2016			
Fecha de Finalización:	31 de octubre 2022			
Duración del Contrato (meses):	82 meses			

CALIFICACIÓN DEL SERVICIO		
Cumplimiento del contrato: Califique el cumplimiento del contrato con una X	Excelente	x
	Bueno	
	Cumple a Satisfacción	

CERTIFICA LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN	
Firma:	
Nombre:	Andres Mauricio Rodriguez
Cargo:	Jefe Contact Center Outsourcing
Teléfonos:	3185859841
Correo Electrónico:	andres.rodriguez@latam.com
Dirección:	
Fecha de Expedición:	3 de mayo 2024

CERTIFICADO DE EXPERIENCIA

Nombre del Cliente: LATAM Airlines Colombia S.A

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO QUE PRESTA ALMACONTACT S.A.S.
Prestación de Servicios de Contact Center para campaña de SAC Inbound, Backoffice, Redes Sociales,WhatsApp, Chat, Chat BOT, PQRS y Ventas, entre otros.

DATOS DEL CLIENTE
Nombre de Contacto: Edgard Guevara Guevara
Teléfono: 3173831990
Ciudad: Medellín (Col)
Número del Contrato: No tiene número Asignado
Fecha de Inicio Contrato: 01-01-2016
Fecha de Fin de Contrato: 30-09-2021
Valor del Contrato: Indefinido
Valor Facturado a la fecha: **$107.400.431.796**
Tipo de usuarios finales: Empresas y Personas Naturales
Numero de Puestos de trabajo: **649**
Fecha de expedición de la Certificación: 24/03/2021
E-mail: edgard.guevara@latam.com

Calificación del servicio:	Excelente ☐	Bueno **X**	Regular ☐	Malo ☐

FIRMA DEL CLIENTE
Erika Zarante - Representante Legal



CERTIFICADO DE EXPERIENCIA

Nombre del Cliente: SAMSUNG

SAMSUNG

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO QUE PRESTA ALMACONTACT S.A.S.
Prestación del servicio de centro de atención multicanal que genera y recibe llamadas y casos, atendiendo requerimientos, solicitudes, quejas, reclamaciones de los clientes con la integración de medios de contacto como Web, Teléfono, Chat, correo electrónico, SMS (servicios de mensajes cortos); y el desarrollo de procesos tercerizados como actividades de back office entre otros para las Operaciones de Dealers, Garantías, Cambios, Cancelaciones, Tracking, VOC, SIC, (atención PQR´s, recalamaciones primera y segunda instancia suoerintendencia) Risk y Redes Sociales de la red de Servicio Samsung

DATOS DEL CLIENTE
Nombre de Contacto: Nathalia Pinto Gomez - Customer Service Administration Manager
Teléfono: +57 1 4870707 ext 758 - +57 301 7486282
Ciudad: Bogotà
Número del Contrato: N/A
Fecha de Inicio Contrato: 14/09/2017
Fecha de Fin de Contrato: 15/09/2022
Valor del Contrato: Indefinido
Valor Facturado a la fecha: $11.546.670.229
Fecha de expedición de la Certificación: 14/12/2020
E-mail: n.pinto@samsung.com

Calificación del servicio:	Excelente ☒	Bueno ☐	Regular ☐	Malo ☐

FIRMA DEL CLIENTE

Nathalia Pinto Gómez

Firma:

13560416

Nathalia Pinto13560416중남미총괄|CS Service Administration Group /SAMCOL1051141163 20201215122218 746871608052938

Scanned by Easy Scanner

Building a better working world

Señores
Almacontact S.A.S.
Bogotá, D.C.

He auditado, de acuerdo con las normas de auditoría aplicables según el Decreto 2420 de 2015 y modificatorios, los estados financieros terminados al 31 de diciembre de 2023, no incluidos aquí, de Almacontact S.A.S., identificada con NIT. 900.749.336-1. Así mismo, he desarrollado los procedimientos necesarios para cumplir con mis funciones como Revisor Fiscal.

Los registros contables por el período de un mes comprendido entre el 1 de diciembre y el 31 de diciembre de 2023 y los registros contables no auditados por el período de cinco meses comprendido entre el 1 de enero y el 31 de mayo de 2024 de las subcuentas 237005 "Aportes a entidades promotoras de salud E.P.S.", 237006 "Aportes administradoras de riesgos profesionales", 237010 "Aportes al ICBF, SENA y cajas de compensación familiar" y 238030 "Fondos de cesantías y/o pensiones", incluyen la causación de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, incluyen la causación de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar. Las planillas integradas de liquidación evidencian el pago de dichos aportes por el período antes mencionado.

La información financiera y contable, es responsabilidad de la Administración de la Compañía.

Mi auditoría al 31 de diciembre de 2023 la llevé a cabo con el propósito de formarme una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros tomados en conjunto y no sobre partidas individuales; sin embargo, no estoy enterada de situaciones que impliquen cambios significativos a la información anteriormente indicada.

Esta certificación se expide por solicitud de la Compañía en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y modificatorios, y no debe ser utilizada para ningún otro propósito.

JULIETH ALEJANDRA GUERRA GIL

Firmado digitalmente por JULIETH ALEJANDRA GUERRA GIL
Fecha: 2024.06.24 18:10:47 -05'00'

Julieth Alejandra Guerra Gil
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional 218616-T
Designada por Ernst & Young Audit S.A.S. TR-530

Bogotá, D.C.
24 de junio de 2024



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.033.757.153

GUERRA GIL

APELLIDOS

JULIETH ALEJANDRA

NOMBRES

Julieth A. Guerra G

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 07-AGO-1993

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.61 ESTATURA

O+ G.S. RH

F SEXO

30-AGO-2011 BOGOTA D.C

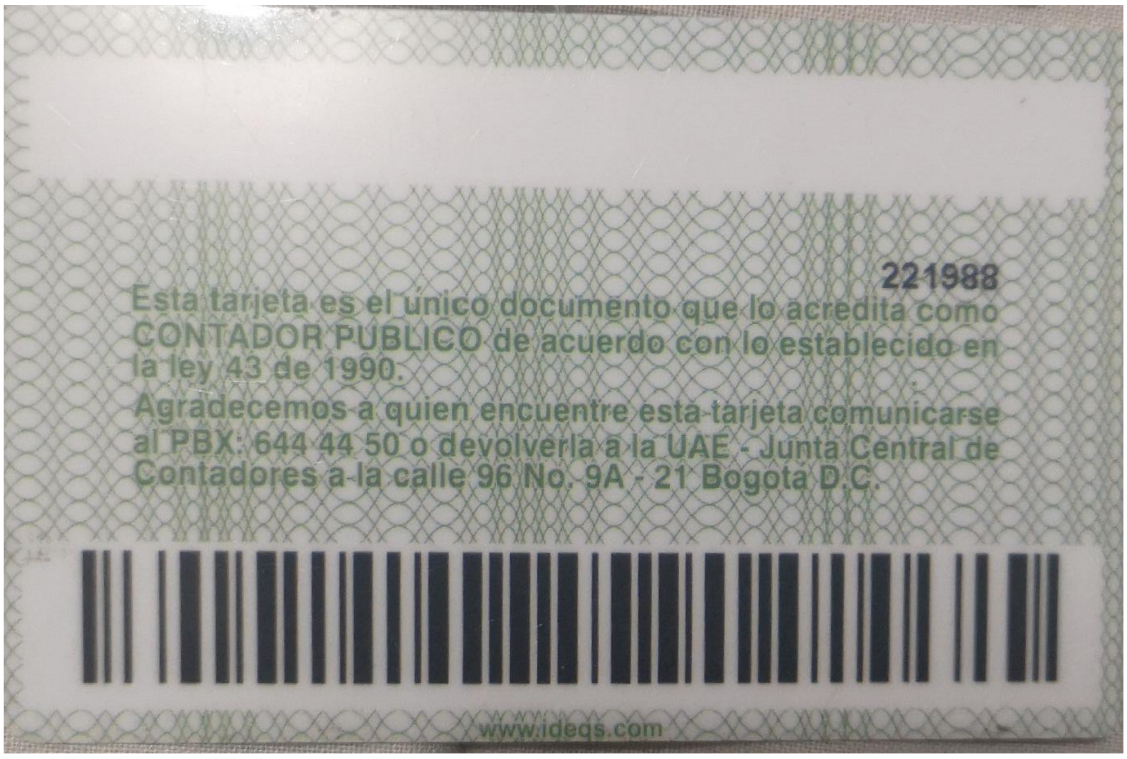
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-1500150-00337743-F-1033757153-20110928 0028149667A 1 37136722

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL


República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
218616-T
JULIETH ALEJANDRA
GUERRA GIL
C.C. 1033757153
RESOLUCION INSCRIPCION 728
FECHA 19/08/2016
UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
DIRECTOR GENERAL
OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
234871


221988
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.
www.ideqs.com

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

3300140C9710760B6

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JULIETH ALEJANDRA GUERRA GIL** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1033757153 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 218616-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 11 de junio de 2024, a las 10:54:50, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79785289
Código de Verificación	79785289240611105450

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 27 de mayo de 2024, a las 15:09:41, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9007493361
Código de Verificación	900749336124052715094O

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 248525650

PIB
11:04:03

Bogotá DC, 11 de junio del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) WILFFIN STEFAN VALDES GUZMAN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79785289:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 247740744

PIB
13:47:33

Bogotá DC, 27 de mayo del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ALMACONTACT SAS identificado(a) con NIT número 9007493361:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 11:28:59 AM horas del 11/06/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **79785289**
Apellidos y Nombres: **VALDES GUZMAN WILFFIN STEFAN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 79785289 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 12/06/2024 11:42 AM

Código Verificación: **7NPDAXJ28H**

Válida hasta: **10/09/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 11/06/2024 11:23:58 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **79785289 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **94048789** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

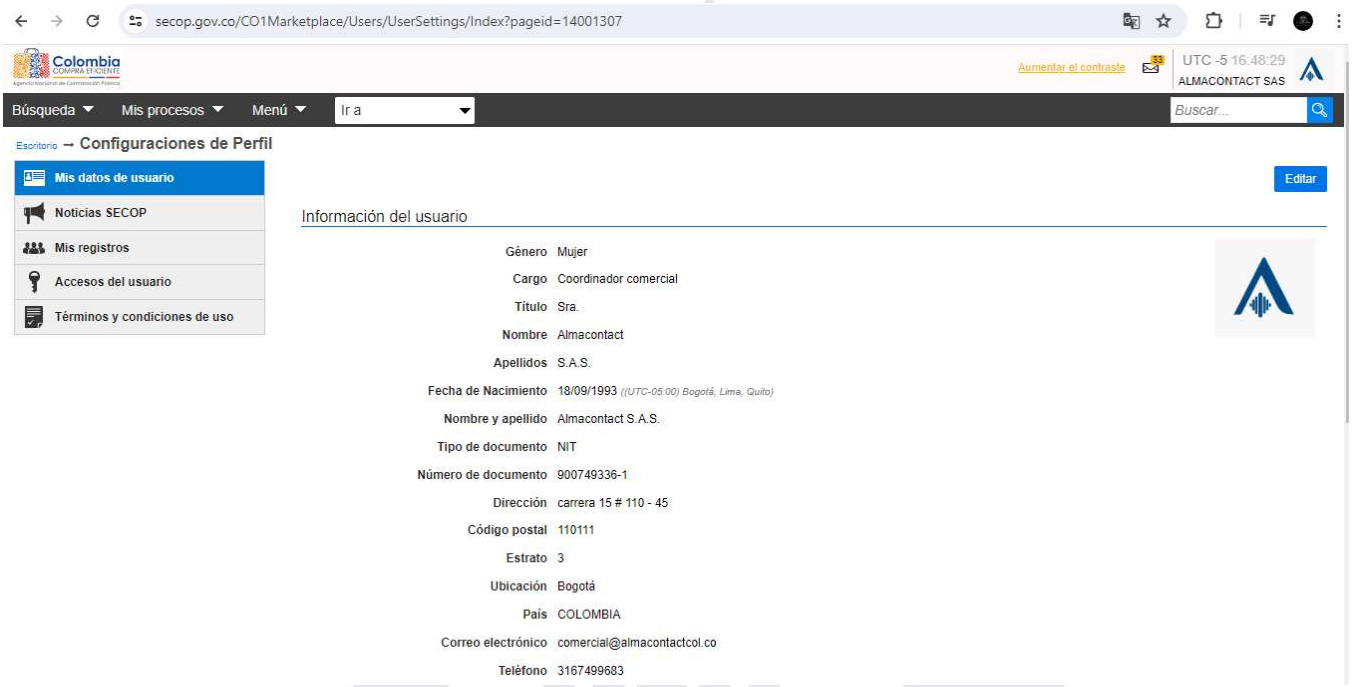
INFORMACIÓN SECOP II ALMACONTACT

Nuevo registro

Estado de las solicitudes de registro

Abajo está la lista de todos sus miembros y correspondiente estado.

Número de documento	Entidad Estatal/Proveedor	Fecha de solicitud	Fecha de aceptación	Estado
900749336	ALMACONTACT SAS	6/11/2020 10:41:06 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	6/11/2020 10:41:06 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aceptado



CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR LA CAUSAL DE NO EXISTENCIA DE PLURALIDAD DE OFERENTES SUSCRITO ENTRE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA Y ALMACONTACT SAS con NIT 900.749.336-1

CONTRATO **Nº. CMA-CD-22064-101146-5-2024**

CLASE: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS - NO EXISTENCIA DE PLURALIDAD DE OFERENTES**

CONTRATISTA: **ALMACONTACT SAS**

NIT NÚMERO: **900.749.336-1**

VALOR: **CIENTO NOVENTA MILLONES CUATROSCIENTOS MIL PESOS ($190.400.000)**

Las partes que mediante la plataforma transaccional SECOP II se obligan con el presente contrato, además de las condiciones allí previstas, hemos convenido en adoptar el presente clausulado anexo al contrato de prestación de servicios por la causal de no existencia de pluralidad de oferentes Nº. CMA-CD-22064-101146-5-2024, ***previas las siguientes***

CONSIDERACIONES:

1) Que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia – en adelante la **"INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA"**-, en desarrollo de su proceso misional de Extensión Académica y Proyección Social, y como entidad prestadora de servicios académicos, de asesoría, consultoría y de acompañamiento en la solución de problemas que afectan a la comunidad, ha venido realizando una serie de proyectos, contratos y convenios con entidades privadas, Ong´s y entidades oficiales del Estado, fomentándose la apropiación social del conocimiento y la contribución al desarrollo económico, social y ambiental de la región y el País. Estos proyectos, contratos y convenios, no sólo mejoran la visibilidad y la gestión financiera de la Institución, sino que, generan impactos y aportes desde la academia a la administración pública y los sectores privados, contribuyendo de esta manera con el bienestar general y la satisfacción de las necesidades de la comunidad.

2) Que, la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** celebró el contrato interadministrativo No 4600101146 con el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín cuyo objeto es: "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE INTELIGENCIA TURÍSTICA DE MEDELLÍN Y EL SISTEMA DE INFORMACIÓN TURÍSTICA DEL DISTRITO.", con un plazo de ejecución de seis meses comprendido entre el 15 de marzo y el 15 de septiembre de 2024.

3) Que el auge turístico del Distrito Medellín y la reciente creación de la Secretaría de Turismo, implican para la ciudad, la recopilación mensual estadística (datos) tanto de oferta como de demanda, con instrumentos con metodología estadística basada en big data, que ofrezca coherencia en el tiempo, análisis económicos con análisis multivariado del entorno, pretendiendo generar alta incidencia en las decisiones de la autoridad turística local y en la toma de decisiones de los subsectores que configuran el sector turismo, entre ellos: alojamiento hotelero y en vivienda turística, conectividad aérea, gasto turístico local, indicadores de sostenibilidad en el destino, comportamiento turístico, permitiendo que con este conjunto de datos disponibles de manera integral, acercarse bajo información concentrada en una misma plataforma, al perfil de la demanda y así crear las bases de análisis prospectivos y predictivos para la proyección y la mejor gestión turística de Medellín.

4) Que, en el marco del contrato interadministrativo celebrado con el Distrito de Medellín, la Institución presentó una propuesta económica y técnica en la que se establecen los componentes en el marco de los cuales se desarrollarán las actividades contractuales, así:

COMPONENTES	ACTIVIDADES
Subcomponente 1. Gestión y tratamiento de datos	**1)** Actualización en el portal web del SIT, de todos los tableros dinámicos, informes y publicaciones, que se produjo durante el año 2023, Esta información debe estar actualizada durante el primer mes (1) del contrato. **2)** Garantizar las bases de datos, sostenimiento de fuentes de datos y acceso a plataformas necesarias como insumo, sujetas a cotizaciones aprobadas por el Distrito para dar respuesta a los indicadores a medir.

	3) Sostenimiento de los indicadores existentes y nuevos con análisis detallado y descriptivo de acuerdo a las variables que se considere necesario obtener información; Es decir, diseñar una metodología al interior del SIT, para ejecutar un plan de mejoramiento continuo del sistema, para el seguimiento y control de los indicadores que proveen la información para la toma de decisiones. **4)** Articular el SIT con la información del proceso de Medellín Destino Turístico Inteligente (indicadores de seguimiento y tableros personalizados). **5)** Sistema de Información de la Subsecretaría de Turismo (Indicadores de seguimiento y tableros) **6)** Mantener y actualizar la información para alimentar los tableros dinámicos con información de sitios de interés. **7)** Informes con la caracterización de la oferta de prestadores de servicios turísticos del Distrito, según bases de datos del Registro Nacional Turismo (RNT) y periodicidad acordada. **8)** Informe y análisis con caracterización de las viviendas turísticas apoyados en la base de datos del Registro Nacional de Turismo o fuentes alternas. **9)** Consolidar el perfil del turista vacacional y MICE, con los datos existentes y los recogidos en campo. **10)** Generar alianza con el Sistema de Seguridad y Convivencia #SISC, para medición de aspectos referentes a la seguridad turística en el Distrito, que permita implementar estrategias efectivas para mejorar la seguridad en los visitantes y el territorio. **11)** Integración de datos entre las fuentes de alianzas y proveedores con el SIT y la obtención de datos por medio de herramientas de captura y análisis de información (Web Scraping). **12)** Potenciar la encuesta de satisfacción del destino, por medio de una estrategia que permita integrar los diferentes sectores que componen el turismo en el Distrito. **13)** Visualización de una agenda de eventos priorizados que este# disponible en el sitio web y en los boletines que se emiten desde el SIT. **14)** Realizar y gestionar los servicios requeridos para el mantenimiento básico y de terceros de la plataforma SIT en AWS. **15)** Mantenimiento y soporte del software actual, niveles 1 y 2: Se requiere corregir los errores de

	rendimiento que surjan cuando el sistema está en funcionamiento rutinario. Se ejecuta en dos niveles: Nivel 1: Se responden todas las incidencias básicas del usuario, como errores de inicio de sesión, visualización de datos, entre otros. Nivel 2: Se da solución a las incidencias que desde nivel 1 no se pueden resolver porque dependen de una intervención en el código del programa, o infraestructura, o parámetros de seguridad,
Subcomponente 2. Adquisición y operación de un (1) nuevo Punto de Información Turística, Operación de dos (2) puntos de información turística más, y operación de un (1) Centro de Turismo Inteligente.	1) Adquisición de un (1) nuevo Punto de Información Turística. 2) Operación de tres (3) puntos de información turística PITS y operación de un (1) Centro de Turismo Inteligente.
Subcomponente 3. Comunicación y trabajo interinstitucional:	1) Desarrollo e implementación de estrategia de apropiación del SIT por parte de los actores que componen el sector turístico del distrito (subsectores, gremios y asociaciones, academia, etc) por medio de reuniones periódicas que permitan capacitar acerca del uso de los datos del SIT y sus resultados, apoyados en componentes de pedagogía digital (video tutoriales acerca del uso del SIT y sus datos) mercadeo y marketing digital. 2) Comité de expertos o validadores: Consolidar un Comité de expertos que, desde su especialidad, le aporten conocimientos técnicos y de valor al ecosistema turístico, así como la validación de documentos que contribuyan al eje temático y promuevan el intercambio de ideas brindando soluciones aplicables al sector. 3) Relacionamiento con actores del sector turístico, para fortalecer las alianzas existentes y lograr nuevas, para la articulación de nuevas fuentes de información y datos. 4) Promover la gobernanza y articulación entre las diferentes dependencias del Distrito de Medellín que podrían aportar el crecimiento y desarrollo del SIT. 5) Continuación con formulario de recolección de datos básicos de los turistas para perfilar y medir la satisfacción de estos, incluyendo aspectos como la percepción de seguridad turística en el Distrito, a través de la instalación de códigos QR en los hoteles, operadores turísticos, atractivos, puntos de

	información, nuevos sitios de interés turístico, entre otros medios. 6) Gestión para incluir al SIT a la Red de Observatorios de Turismo Sostenible de la Organización Mundial del Turismo, hoy (Onu Turismo) # INSTO. 7) Elaboración de distintas piezas como: Infográficos, boletines mensuales y/o semanales temáticos, para publicación en redes sociales, página web, mailing y otros medios, estos serán dirigidos a los diferentes públicos de interés del SIT y deberán contener información tanto descriptiva como predictiva. Ejemplo: proyecciones de temporadas y de conciertos o datos que le permitan al empresario prepararse y hacer un uso asertivo y práctico de la información que produce del SIT.

5) Que, para atender estas actividades, la Institución necesita adquirir la información integrada proveniente de bases de datos y plataformas que permitan realizar análisis de oferta y demanda, cruces de información relevante y el levantamiento de indicadores turísticos a partir de Big Data en el Distrito Medellín.

6) Que, una vez analizado el mercado, se encuentra que Mabrian es la única plataforma de Big Data integrada de datos turísticos, que incorpora en su Plataforma diversas fuentes de datos de máxima importancia para los destinos como: Alojamiento Hoteles, Alojamiento Vacacional (apartamentos), Módulo Comportamiento, Gasto Turístico, Módulo Aéreo.

7) Que de acuerdo con CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LÓGICO emitido por la Unidad Administrativa Especial de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, el productor de la obra "*SOLUCIONES PARA GESTORES DE DESTINOS TURISTICOS MABRIAN, BIG DATA FOR TRAVEL INTELLIGENCE*" es MABRIAN TECHNOLOGIES S.L. con domicilio en la ciudad de Menorca, España.

8) Que, mediante certificación del 01 de mayo de 2024, Santiago Camps, Consejero Delegado de Mabrian Technologies autorizó "*A la firma ALMACONTACT SAS, con Número de Identificación Tributaria 9 0 0 7 4 9 3 3 6 y domicilio CR 15 110 45 P 6 de Bogotá DC, Colombia para que actúe como su DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO para la comercialización de servicios de Inteligencia Turística y suscripción a las bases de datos desarrollados por la misma en el territorio de la República de Colombia.*"

9) Que ante esta causal de contratación directa, la Agencia de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente- señala que para determinar entre otras cosas, la calidad de proveedor, debe tenerse en cuenta factores como la regulación del mercado, existencia de registros para el efecto, y en general todas aquellas circunstancias que permitan determinar la existencia de único proveedor, como por ejemplo el certificado emitido por el productor donde conste quién es el único distribuidor o comercializador autorizado para Colombia.

10) Que para la ejecución del presente contrato, se requiere de una persona sea proveedor exclusivo teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2, numeral 4, literal g), de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, que disponen lo siguiente: «se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional.

11) Que la norma reglamentaria consagra dos (2) hipótesis. En primer lugar, no existe pluralidad de oferentes cuando solo una persona puede proveer el bien o servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor. En segundo lugar, el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 dispone que tampoco existe pluralidad de oferentes cuando existe una sola persona que puede celebrar el contrato por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional.

12) Que en la presente contratación aplica la segunda hipótesis que posibilita la norma, en el sentido que ALMACONTACT SAS. es la única empresa autorizada, para comercializar la obra "SOLUCIONES PARA GESTORES DE DESTINOS TURISTICOS MABRIAN, BIG DATA FOR TRAVEL INTELLIGENCE" en el territorio nacional.

13) Que la Institución se obliga a reservar la suma de **CIENTO NOVENTA MILLONES CUATROSCIENTOS MIL PESOS ($190.400.000)** que serán tomados del presupuesto asignado para la entidad en la vigencia fiscal de 2024, por lo que se dispone del respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Certificado de Registro Presupuestal.

14) Que el presente contrato se rige por las normas contenidas en la Ley 80 de 1993 y su Ley modificatoria 1150 de 2007 (artículo 2° numeral 4, literal g), por el Decreto 1510 del 17 de julio 2013, artículos 73 y 81 compilado en el Decreto 1082

del 26 de mayo de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9. y demás normas concordantes, y en especial por las siguientes

CLÁUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO: El **CONTRATISTA** de manera independiente, por su propia cuenta y riesgo, se obliga a proporcionar a la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**, la información integrada proveniente de bases de datos y plataformas que permitan realizar análisis de oferta y demanda, cruces de información relevante y el levantamiento de indicadores turísticos a partir de Big Data en el Distrito Medellín a través del soporte lógico "*SOLUCIONES PARA GESTORES DE DESTINOS TURISTICOS MABRIAN, BIG DATA FOR TRAVEL INTELLIGENCE"*

Especificaciones del objeto:

El **CONTRATISTA** se obliga al desarrollo de las actividades comprendidas en la Propuesta de servicio para la implantación de servicios de Inteligencia Turística. Las mismas contienen el detalle de los módulos adquiridos y hacen parte integral de este contrato.

El contratista apoyará al desarrollo de las siguientes actividades para el Sistema de Inteligencia Turística, sin comprometerse al suministro de estos datos:

1. Medición de ocupación de establecimientos de alojamiento turístico y viviendas turísticas
2. Información para tablero con proyección de tarifas hoteleras (predictivo)
3. Comparativos con otros destinos nacionales o latinoamericanos

Entregables del Contrato:

Con el objetivo de hacer un seguimiento a los compromisos acordados, se establecen los siguientes entregables, los cuales deben ser entregados en un informe gerencial:

1. Informe de parametrización de la plataforma.
2. Informe de apertura de datos.
3. Informe de gestión de datos
4. Informe de entrega de cada uno de los módulos con fecha de actualización y peso de datos nuevos en cada actualización (disponibilidad de las respectivas API's)

5. Informe de tráfico de la página web de Mabrian sobre el acceso de los usuarios configuradas para el contrato.
6. Informe de la disponibilidad de la plataforma durante el mismo periodo.
7. Informe de tiempos de respuesta a solicitudes realizadas por el equipo del SIT las cuales deberán ser trazables en el tiempo y la gestión realizada a cada una de ellas.

Estos informes deben llevar un análisis cualitativo y deben llevarse de manera paralela de manera cuantitativa de manera que le permita al contratante llevar un control indicativo de los niveles de cumplimiento.

Código UNSPSC 81112000 Producto: Servicios de datos

PARÁGRAFO: Los detalles relativos a le entrega de los informes, fechas y cronogramas serán adoptados mediante documento escrito por la supervisión del contrato y el CONTRATISTA una vez se dé inicio a la ejecución. Los términos acordados podrán ser modificados en los mismos términos a lo largo de la ejecución del contrato según se requiera.

CLÁUSULA SEGUNDA - LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: El **CONTRATISTA** se compromete con la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** a prestar sus servicios en la ciudad de Medellín o en los espacios virtuales que la Institución asigne para tal fin en las diferentes actividades que así lo requieran.

CLAUSULA TERCERA - VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO. El valor del presente contrato asciende a la suma de **CIENTO NOVENTA MILLONES CUATROSCIENTOS MIL PESOS ($190.400.000)** para cubrir los costos de los servicios anteriormente indicados, los cuales se deberán pagar así:

Primer pago: 30% del valor del contrato, una vez parametrizada la plataforma, entregado el respectivo informe y entregado, además, el informe de apertura de datos.

Segundo pago: 50% del valor del contrato, con el respectivo avance de gestión de datos de los módulos contratados, para lo cual se entregarán los informes periódicos 3 a 7 previstos en la cláusula primera a la fecha de terminación del contrato.

Tercer pago: 20% del valor del contrato con el informe final de gestión de datos y funcionamiento global de la plataforma en cada uno de los módulos adquiridos.

PARÁGRAFO PRIMERO: En todo caso, el pago estipulado en esta cláusula se sujetará a los servicios y productos efectivamente entregados por el **CONTRATISTA** y recibidos a satisfacción por la supervisión. En consecuencia, para el respectivo cobro, se podrán autorizar pagos proporcionales, de acuerdo con el avance en la ejecución de las obligaciones contractuales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos se realizarán previa entrega de informe de actividades realizadas con sus respectivos soportes, informes que deben ser avalados por el supervisor del contrato, quien deberá aportar una constancia en el cual se señalará que el **CONTRATISTA** cumplió a satisfacción los objetivos propuestos en la propuesta y las actividades contractuales. Se deberá presentar para cada pago, la cuenta de cobro y/o factura acompañada del certificado o comprobante de estar al día en seguridad social integral y parafiscal.

PARÁGRAFO TERCERO. Los pagos antes descritos quedarán supeditados a la aprobación de la garantía por la Dirección Jurídica de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**.

PARÁGRAFO CUARTO: En aquellos contratos que se celebren para el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** en el marco de un contrato o convenio interadministrativo, los pagos descritos en esta cláusula están supeditados, en todo caso, a los desembolsos que la entidad contratante realice a la Institución.

PARÁGRAFO QUINTO: Los precios relacionados contemplan los diferentes impuestos, tasas y contribuciones que el proveedor debe aplicar dependiendo de sus responsabilidades tributarias.

CLAUSULA CUARTA - TÉRMINO DE EJECUCIÓN: El **CONTRATISTA** ejecutará el objeto del presente contrato en un plazo comprendido entre el inicio de la ejecución en la plataforma transaccional SECOP II, hasta el 12 de septiembre de 2024.

CLAUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Para dar cumplimiento al objeto del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga con la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** a: **1.** Prestar sus servicios de acuerdo al objeto del presente contrato aplicando todos los conocimientos y experiencia. **2.** Actuar dentro de los principios éticos que le impone su conocimiento y

experiencia. **3.** Asistir a las reuniones informativas para las que sea convocado(a) **4.** Presentar los informes administrativos y de seguimiento que le sean solicitados en condiciones de tiempo y oportunidad establecidos. **5.** Presentar con la debida antelación toda la documentación pertinente para la legalización y pago del contrato. **6.** Cumplir a cabalidad con las actividades contractuales. **7.** Dar aviso al supervisor del contrato de todas aquellas anomalías y/o comportamientos inadecuados que se presenten en el desarrollo de la ejecución del presente contrato. **8.** Acatar y apoyar la implementación del Sistema de gestión integral (SGI) de acuerdo al cumplimiento de la normatividad vigente en temas de calidad, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo.

OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA: Para cumplimiento al objeto del presente contrato la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** se obliga con el **CONTRATISTA** a: **1.** Emitir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que ampara económicamente el contrato. **2.** Emitir el Certificado de Registro Presupuestal. **3.** Efectuar las operaciones y registros contables y presupuestales para cumplir cabalmente con el pago de los servicios prestados por el **CONTRATISTA**. **4.** Ofrecer al **CONTRATISTA** los medios y elementos necesarios para que pueda ejecutar su labor con efectividad.

CLÁUSULA SEXTA - DECLARACIÓN DE PAZ Y SALVO EN SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: EL CONTRATISTA declara que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 1 de la Ley 828 de 2003**.**

CLAUSULA SEPTIMA - MULTAS: En caso de incumplimiento parcial o total, o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, éste pagará a la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** multas sucesivas del 1% del valor de la parte incumplida por cada día de mora, sin que excedan del 15% del valor del contrato, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del **CONTRATISTA** o haciéndose efectiva la póliza que ampara el riesgo de incumplimiento siempre y cuando esta se haya exigido al momento de suscribir el contrato.

PARÁGRAFO: Si el **CONTRATISTA** incurre en una de las causales de multa, éste autoriza a la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** para descontar el valor de la misma, la cual tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato, siempre y cuando ésta se haya exigido al momento de suscribir el contrato. Si posteriormente el **CONTRATISTA** acredita la existencia de situaciones que lo exoneran

de responsabilidad y éstas son aceptadas por la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**, habrá lugar a la entrega al **CONTRATISTA** de los dineros deducidos. Los dineros que deben ser entregados al **CONTRATISTA**, serán reajustados anualmente en un porcentaje igual a la meta de inflación fijada por el Gobierno Nacional para el año en que se proceda con la devolución. Con todo, la multa se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1510 de 2013, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y demás normas concordantes y reglamentarias***.***

CLÁUSULA OCTAVA - PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial o total de las obligaciones del contrato, la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**, hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del 15% del valor de éste, y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**; quien efectuará la deducción de las sumas que al **CONTRATISTA** se le adeude por cualquier concepto a partir de los pagos pendientes, si los hay, o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato siempre y cuando ésta se haya exigido al momento de suscribir el contrato. Si lo anterior no es posible, se cobrará por la vía judicial correspondiente. Si posteriormente el **CONTRATISTA** acredita la existencia de situaciones que lo exoneran de responsabilidad y éstas son aceptadas por la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**, habrá lugar a la entrega al **CONTRATISTA** de los dineros deducidos. Los dineros que deben ser entregados al **CONTRATISTA**, serán reajustados anualmente en un porcentaje igual a la meta de inflación fijada por el Gobierno Nacional para el año en que se proceda con la devolución. Se impondrá previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, Decreto 1510 de 2013 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y demás normas concordantes.

CLÁUSULA NOVENA - CLAUSULAS EXCEPCIONALES: De acuerdo con lo previsto en el inciso 3, numeral 2, del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones previstas en el artículo 18 de dicha ley. Así mismo la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA DECIMA - CONTROL EN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO: La **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** por conducto del líder del área de Tecnología, la Directora de Extensión Académica y Proyección Social, la Vicerrectora de Investigación y Extensión y la profesional universitaria de convenios y contratos, así mismo, la

Coordinadora del centro de asesoría y consultoría organizacional como apoyo a la supervisión, controlará la debida ejecución del presente contrato por parte del **CONTRATISTA**. Para tal efecto tendrá las siguientes atribuciones **1.** Verificar que el **CONTRATISTA** cumpla con las obligaciones descritas en la cláusula primera y quinta del presente contrato. **2.** Informar a la Oficina Jurídica respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**. **3.** Certificar respecto al cumplimiento del **CONTRATISTA**. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**. **4.** Dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 134 del 21 de abril de 2023, donde se fijan las funciones, atribuciones y responsabilidades a los supervisores. 5**.** Las demás inherentes a la función desempeñada.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA - CESION Y SUBCONTRATACION: El **CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo autorización escrita de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El **CONTRATISTA** declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidades previstas en la Constitución Política, la Ley y específicamente en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y 18 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - INDEMNIDAD: Para todos los efectos legales el **CONTRATISTA** se compromete con la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** a pactar la indemnidad a favor de ésta, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: De común acuerdo entre las partes se podrá suspender el presente contrato para lo cual se suscribirá un acta, con el visto bueno del supervisor del contrato en la que se indicará la razón de la suspensión y la duración de la misma.

CLAUSULA DECIMA QUINTA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1. Estudios previos. 2. Formato solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal. 3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal. 4. Rut. 5. Resolución contratación directa (en caso que aplique). 6. Fotocopia de la cédula del representante legal. 7. Certificado de existencia y representación legal. 8. Certificado de exclusividad (si es

proveedor exclusivo). 9. Propuesta económica. 10. Paz y salvo en seguridad social y parafiscales. 11. Certificado de responsabilidad fiscal (contraloría) de la empresa y el representante legal. 12. Certificado de antecedentes disciplinarios (procuraduría) del representante legal. 13. Certificado de antecedentes judiciales (policía) del representante legal. 14. Constancia de verificación de sanciones en el Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) del Representante Legal. 15. Certificado de consulta del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) del representante legal. 16. Póliza que garantiza el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** (siempre y cuando se haya exigido al momento de suscribir el contrato).

CLAUSULA DECIMA SEXTA - LIQUIDACIÓN: De ser necesario, la liquidación del presente contrato se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los mecanismos previstos en la Ley 80 de 1993 y a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo, b) Transacción, c) Conciliación, d) Amigable Composición, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **PARÁGRAFO**: Si la controversia o diferencia no se resuelve por los mecanismos indicados, se recurrirá a la justicia ordinaria.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA - GARANTÍAS: De conformidad al artículo 7 de la ley 1150 de 2007, el artículo 77 del Decreto 1510 de 2013 y el artículo 2.2.1.2 .1 .4 .5. del Decreto 1082 de 2015. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** Que cubrirá a la Institución de los perjuicios derivados de: a) Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al **CONTRATISTA**, b) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es valor imputable al contratista, y c) Los daños imputables al **CONTRATISTA** por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales. d) El pago del de las multas y la cláusula penal pecuniaria. Esta garantía se constituirá por el quince (15%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más. **CALIDAD DEL SERVICIO**. Que cubrirá la Institución por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Esta garantía se constituirá por el diez (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y un año más. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Que cubrirá a la Institución de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del **CONTRATISTA** derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio

nacional para la ejecución del contrato amparado. Esta garantía se constituirá por el quince por ciento (15%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA- CONFIDENCIALIDAD. El **CONTRATISTA** y la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** se comprometen a no revelar secretos técnicos o comerciales o dar a conocer asuntos de carácter reservado relativos a la ejecución del presente contrato, con perjuicio para la otra parte.

CLAUSULA VIGESIMA- PUBLICACIÓN: La **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** de conformidad con el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013 compilado en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 artículo 2.2.1.1.1.7.1, realizará la publicación del presente contrato, sus adiciones o modificaciones en el sistema electrónico de contratación pública (Colombia Compra Eficiente).

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: El contrato se entiende perfeccionado con aceptación de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II**.**

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA - REQUISITOS DE EJECUCIÓN: Perfeccionado y legalizado este contrato, para su ejecución será necesario el registro presupuestal, la aprobación de garantías en caso de haberse exigido y el inicio de la ejecución del contrato en la plataforma transaccional SECOP II.

Para efectos de notificación la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** en la carrera 78 No. 65 - 46, teléfono 444 56 11; y el **CONTRATISTA** en la Cr 15 110 45 P 6., Bogotá D.C., teléfono 5802117 y celular 3142952025 de conformidad con el artículo 67, numeral 1 de la Ley 1437 de 2011, el **CONTRATISTA** acepta ser notificado al correo electrónico cgonzalez@almacontaccol.co. Además, el **CONTRATISTA** autoriza de manera expresa el uso de todos los datos suministrados para la suscripción del presente contrato de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y el acuerdo institucional 09 de 2018.

Este clausulado se entiende aceptado por las partes contractuales e incorporado al contrato con la aprobación de estas a través de la plataforma transaccional SECOP II.

Elaboró:	Responsables:	Jurídico:
Luz Helena Naranjo Ocampo		Jose Luis Bedoya Castañeda

Señora
LEIDY YOVANA LONDOÑO GAVIRIA
Directora de Extensión Académica y Proyección Social
Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia

Señora
ÁNGELA MARÍA GAVIRIA NÚÑEZ
Vicerrectora de Investigación y Extensión
Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia

Señora
DIANA MARCELA RODRÍGUEZ MARÍN
Profesional universitaria de convenios y contratos
Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia

Señor
FRANCISCO JAVIER RESTREPO
Líder del Área de Tecnología y Medios Audiovisuales
Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia

Señora
LUZ HELENA NARANJO OCAMPO
Coordinadora del centro de asesoría y consultoría organizacional
Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia

ASUNTO: Designación de supervisión y apoyo administrativo a la supervisión

JOSÉ LUIS SÁNCHEZ CARDONA, mayor de edad, vecino de la ciudad de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.055.834.738 de Aguadas- Caldas, en calidad de Director Jurídico de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA,** nombrado mediante Resolución TH No 2345 del 28 de agosto del 2022, en uso de las facultades legales y en especial de las otorgadas por la Resolución No. 428 del 20 de diciembre del 2022, en uso de las facultades legales, expedida por el Rector de la Institución, mediante la cual se le delega la celebración de los contratos y expedición de los actos- precontractuales, contractuales y postcontractuales al interior de la Institución, que se deriven de los procesos de contratación directa regulada en la Ley 80 de 1993 o la norma que los modifique, sustituya, adiciones o reglamente, debidamente facultado para la firma de este documento; me permito informarles que de acuerdo con su perfil profesional y experiencia, además teniendo en cuenta tanto la naturaleza como cuantía del contrato **No. CMA-CD-22064-101146-5-2024,** ustedes: Francisco Javier, Leidy Yovana, Angela María y Diana Marcela han sido designados como **supervisores** y Luz Helena como apoyo administrativo a la supervisión de este contrato, el cual fue celebrado entre **ALMACONTACT SAS** y la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA**, y cuyo objeto es: "***El***

contratista de manera independiente, por su propia cuenta y riesgo, se obliga a proporcionar a la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, la información integrada proveniente de bases de datos y plataformas que permitan realizar análisis de oferta y demanda, cruces de información relevante y el levantamiento de indicadores turísticos a partir de Big Data en el Distrito Medellín a través del soporte lógico "SOLUCIONES PARA GESTORES DE DESTINOS TURISTICOS MABRIAN, BIG DATA FOR TRAVEL INTELLIGENCE."

En el desarrollo de lo anteriormente encomendado, deben tener en cuenta que dentro de sus responsabilidades se encuentra realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico al contrato.

Además, debe cumplir con lo previsto en la Resolución No 134 del 21 de abril de 2023, por medio de la cual se adopta el manual de supervisión e interventoría para la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA,** la cual puede encontrar en el aplicativo G + de la Institución. La presente designación se encontrará vigente desde la aceptación del contrato por las partes en la plataforma transaccional SECOP II hasta el cierre del expediente.

Atentamente,

JOSE LUIS SANCHEZ CARDONA
Director Jurídico

LEIDY YOVANA LONDOÑO GAVIRIA
Supervisora designada

ÁNGELA MARIA GAVIRIA NÚÑEZ
Supervisora designada

DIANA MARCELA RODRÍGUEZ MARÍN
Supervisora designada

FRANCISCO JAVIER RESTREPO
Supervisor designado
***Ausente por situación administrativa**

LUZ HELENA NARANJO OCAMPO
Apoyo administrativo a la supervisión

Proyectó:	**Jurídico:**
Luz Helena Naranjo Ocampo	Jose Luis Bedoya Castañeda